



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA **Nº 18.969**

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. ERNESTO ROBERTO SAMSON
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Miércoles 12 de Diciembre de 2012

Año C I V	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5048379	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR. CUENTA Nº 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN Nº 3º 3/1■
EDICIÓN DE 48 PÁGINAS				

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: **www.boletinoficialsalta.gov.ar** / E-mail: **boletinoficial@salta.gov.ar**
Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: **boletinoficialcjud@yahoo.com.ar**

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

TARIFAS

RESOLUCION M.G. N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág. S 20.-	De 100 a 200 pág. S 30.-
Separatas	S 20.-	Más de 200 pág. S 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	Simples S 0,20	Autenticadas S 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	Simples S 0,20	Autenticadas S 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	S 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.G. N° 3670 del 06/12/12 - Declara de Interés Pcial. El "57° Congreso Federal de Veteranos de Guerra de la República Argentina"	8177
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3681 del 06/12/12 - Otorga en carácter de comodato inmueble ubicado en la Loc. de Campo Santo - Dpto. General Güemes para la Construcción de un Circuito de Karting	8178
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3683 del 06/12/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Ing. María Gabriela Chaile	8179
S.G.G. N° 3684 del 06/12/12 - Declara de Interés Pcial. las "Primeras Jornadas de Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes y Obesidad"	8179
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3685 del 06/12/12 - Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble ubicado en la Ciudad de Tartagal - Dpto. General San Martín - Destino: Adjudicación en venta a sus actuales ocupantes	8180
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3687 del 06/12/12 - Faculta a Fiscalía de Estado a Promover Juicio de Expropiación de Inmueble ubicado en la Ciudad de Tartagal - Dpto. General San Martín - Destino: Adjudicación en venta a sus actuales ocupantes	8181
S.G.G. N° 3688 del 06/12/12 - Declara de Interés Pcial. el Curso Teórico Práctico de Capacitación Arbitral	8181
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3689 del 06/12/12 - Faculta la Fiscalía de Estado a Promover Juicio a Expropiación de Inmueble ubicado en Dpto. Capital - Destino: Adjudicación en Venta a sus actuales ocupantes	8182
M.S.P. N° 3696 del 06/12/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Mabel Claudia Aparicio y otros	8183
M.S. N° 3699 del 06/12/12 - Designa a la Srta. María Marta Durand Cornejo en el cargo de Jefe de Programa Calidad de los Servicios de la Coordinación del Sistema de Emergencias 9.1.1.	8184

DECRETOS SINTETIZADOS

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3671 del 06/12/12 - Rechaza recurso jerárquico - Sr. Angel Roberto Arangio en contra de la Resolución N° 246/05 de la D.G.R. y revoca parcialmente - Resoluciones N° 1.278/04 y N° 246/05	8185
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3673 del 06/12/12 - Rechaza recurso jerárquico - Sra. Carolina Zicovich en contra de la Resolución N° 1.250/11 de la D.G.R.	3185
S.G.G. N° 3674 del 06/12/12 - Comisión Oficial - Antofagasta - República de Chile	3185
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3675 del 06/12/12 - Rechaza recursos jerárquico - Sra. Nury Berta Gorbál en contra de la Resolución N° 2.129/12 de la D.G.R.	3186
S.G.G. N° 3676 del 06/12/12 - Prórroga de contratos de locación de servicios - Sres. Juárez, Carlos Roberto y otros	3186

M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3677 del 06/12/12 - Rechaza recurso jerárquico - Sr. Juan José Heredia en contra de la Resolución N° 2.346/12 de la D.G.R.	8186
S.G.G. N° 3678 del 06/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Yanina Sham	8186
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3679 del 06/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Sr. Sergio Gustavo Medina	8186
S.G.G. N° 3680 del 06/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Cra. Rita Analía Tirado	8187
S.G.G. N° 3682 del 06/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Mónica Elena Cruz	8187
M.S.P. N° 3686 del 06/12/12 - Designa personal temporario - Sra. Leandra Noemí Pizarro	8187
S.G.G. N° 3690 del 06/12/12 - Prorroga de contrato de locación de servicios - Sra. Salas, Cintia Gabriela y otros	8187
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3691 del 06/12/12 - Prorroga designación temporaria - Sr. Francisco Víctor Alfredo Tapia	8187
S.G.G. N° 3692 del 06/12/12 - Prorroga de contratos de locación de servicios - Sres. Camilo Laimé y Benito Indalecio San Millán	8188
M.Ec. Infr. y Serv. Publ. N° 3693 del 06/12/12 - Prorroga de designación temporaria - Srta. Natalia Alejandra Nuñez	8188
M.J. N° 3695 del 06/12/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Gastón Fabián Guillermo Villarubia	8188
M.D.H. N° 3697 del 06/12/12 - Comisión Oficial - Ciudad de Tarija - República de Bolivia	8188
M.J. N° 3698 del 06/12/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Santos Marcelo Castillo	8188
M.J. N° 3700 del 06/12/12 - Deniega beneficio de conmutación de pena - Interno Penado Moisés Ariel Barboza	8188

ACORDADA

N° 400002618 - Acordada N° 11303 - Remate de Automotores	8189
--	------

LICITACION NACIONAL

N° 100031182 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 80/12	8190
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100031655 - Ministerio de Gobierno - Direc. Gral. del Registro Civil y Cap. de las Personas N° 2/12	8190
N° 100031652 - Ministerio de Gobierno - Secretaría de Comunicación - N° 8/12	8191
N° 100031627 - PAMI - Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Unidad de Gestión Local XII - Salta N° 06/2012	8191

CONCURSOS DE PRECIOS

N° 100031665 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 18/12	8191
N° 100031664 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. N° 17/12	8192
N° 100031657 - Dirección de Vialidad de Salta - N° 82/2012	8192

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 400002609 - Secretaría de Recursos Hídricos - Expte. N° 34-129.165/10 - Resolución N° 328 del Día 22/11/12 - Arroyo Guaranguay Ambas Márgenes - Mat. Cat. N° 4082 - Dpto. La Caldera	8192
---	------

Pág.

N° 100031653 - Secretaría de Recursos Hídricos - Determinación de Línea de Ribera - Río La Caldera - Catastro N° 3593 - Dpto. La Caldera - Expte. N° 34-179.209/12	8193
N° 100031630 - Fundación Capacitar del NOA - Concurso Privado de Antecedentes N° 07/12	8193
N° 100031615 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-184.451/12 - Río Calchaquí - Catastro N° 623 - Parcela 8 - Polígono 2 - Dpto. Cachi	8194
N° 100031614 - Secretaría de Recursos Hídricos - Línea de Ribera - Expte. N° 34-19.384/12 - Río La Caldera - Catastro N° 3584 - Fracción 65 - Sección F - Dpto. La Caldera - Loc. La Calderilla	8194

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

N° 100031662 - Papadopulos LXXXI - Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 20.408	8194
N° 100031661 - Papadopulos LVIII - Dpto. Los Andes, Lugar: Salar de Diablillo - Expte. N° 19.810	8195
N° 100031660 - Papadopulos LXXXIII - Dpto. Rosario de Lerma - Expte. N° 20.410	8195
N° 100031659 - Papadopulos LXI - Dpto. Los Andes, Lugar: Samenta - Expte. N° 19.880	8195
N° 100031658 - Papadopulos LXIX - Dpto. Los Andes, Lugar: Alto Samenta - Expte. N° 19.878	8195
N° 400002580 - Tecar I - Dpto. Los Andes, Lugar: Laguna Tecar - Expte. 19.796	8196
N° 400002561 - Rosario - Dpto. Rosario de Lerma - Lugar: Rosario - Expte. N° 14.821	8196

SUCESORIOS

N° 400002617 - Gómez, Marta Elizabeth - Expte. N° 1-409.993/12	8196
N° 400002615 - Benítez Castillo, Esteban - Expte. N° 384.093/12	8196
N° 400002610 - Florit Salamanca Sebastiana - Capo Escala Antonio - Expte. N° 14.558/11	8197
N° 100031671 - Agüero Cañota Modesta - López Félix Lucino - Expte. N° 2-398.054/12	8197
N° 100031654 - Benavidez, Lidia del Valle - Expte. N° 403.350/12	8197
N° 100031651 - Flores Josefa - Expte. N° 354.479/11	8197
N° 100031649 - Palacios, Dominga - Expte. N° 400.857/12	8197
N° 100031647 - Montilla, David - Expte. N° 385.605/12	8198
N° 100031634 - Sierra Rubén Valentín - Expte. N° 401.242/12	8198
N° 600000698 - Yañes Demetria - Expte. N° 400.167/12	8198
N° 400002607 - Lara, Guillermo - Expte. N° 43.664/04	8198
N° 100031619 - García Cornejo, Francisco Antonio - Expte. N° 357.093/11	8198
N° 100031610 - Martínez Rolando Miguel - Expte. N° 129/2012 - Cafayate	8199
N° 400002597 - Paz Agustín Armesto - Expte. N° 406.481/12	8199
N° 400002596 - Rojas, Prudencia - Expte. N° 393.212/12	8199
N° 400002595 - Herrera Olga Lucia - Expte. N° 2B-8.328/89	8199
N° 100031588 - Rähmer, Rodolfo - Expte. N° 15.461/12 - San José de Metán	8199
N° 100031583 - Ancich José - Expte. N° 2-322.871/10	8199
N° 100031581 - Pistan, Benito - Expte. N° 193.307/07	8200

REMATES JUDICIALES

N° 400002616 - Por Víctor Chenaut - Juicio Expte. N° 344.275/11	8200
---	------

	<i>Pág.</i>
Nº 100031667 - Por Jorge E. Arias - Juicio Expte. Nº 437/10 - Orán	8200
Nº 100031666 - Por Víctor Hugo Torrejon - Juicio Expte. Nº 317.982/10	8201
Nº 100031633 - Por Fernando G. Bognanno - Juicio Expte. Nº 255.251/09	8201
Nº 100031622 - Dirección Gral. de Rentas por Alfredo J. Gudiño - Juicio Expte. Nº 113.331/04 - Propiedad Rural en el "El Barrial" - Dpto. San Carlos	8201

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 100031589 - Moreno, Sista Dina vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o Herederos - Expte. Nº 015.378/12 - San José de Metán	8202
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 100031560 - Las Vertientes de Salta S.R.L. - Expte. Nº 386.828	8202
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 400002611 - Escudero Javier, Mazza, María Florencia c/Galarza, Roque Javier; Casasola, Elsa Magdalena y/o Quienes Res. Resp. s/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito - Expte. Nº 354.228/11	8202
Nº 100031650 - Calapeña, Eudalio c/Zalazar, Lauriana - Divorcio Vincular - Expte. Nº 5048/11 - San Ramón de la Nueva Orán	8202

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

Nº 400002619 - Confimaq S.R.L.	8203
Nº 400002614 - Chrimax S.R.L.	8204
Nº 100031670 - Objetos de Agrado S.R.L.	8205

AVISOS COMERCIALES

Nº 400002620 - Embotelladoras Arca de Argentina S.A.	8206
Nº 400002613 - Universo Hotelero S.A. - Modificación de Contrato Social	8206
Nº 100031663 - Droguería y Farmacia Sudamericana S.R.L.	8207
Nº 100031648 - MZ Motos S.R.L. - Designación de Gerente - Cambio de Domicilio Social	8207
Nº 100031646 - El Nuevo Cerdo S.R.L. - Designación de Gerente	8207

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 100031669 - Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors de Fútbol, para el día 28/12/12	8208
Nº 100031656 - Centro Vecinal Hernando de Lerma - Salta - Asamblea Extraordinaria, para el día 31/12/12	8208
Nº 100031635 - Centro de Residentes Iruyanós, para el día 05/01/13	8208

AVISOS GENERALES

Pág.

N° 100031668 - Colegio Profesional de Martilleros y Corredores - Honorable Junta Electoral - Elecciones 17-12-12	8209
N° 100031645 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.122/12	8209
N° 100031644 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.121/12	8209
N° 100031643 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General Conjunta N° 2.120/12 C.P.C.E.S y N° 1.008/12 C.S.S	8210
N° 100031642 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.119/12	8211
N° 100031641 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.118/12	8212
N° 100031640 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.117/12	8212
N° 100031639 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.116/12	8213
N° 100031638 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.115/12	8214
N° 100031637 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.114/12	8214
N° 100031636 - Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta - Resolución General N° 2.113/12	8215

FE DE ERRATA

N° 400002612 - Gerón Francisco - Barboza de Gerón, Cruz - Expte. N° 283.190/09	8216
--	------

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100031672 - Del día 11/12/12	8217
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400002621 - Del día 11/12/12	8217
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3670

Ministerio de Gobierno

Expediente N° 01-224.077/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Comisión Provincial de Veteranos de Guerra, solicita se declare de Interés Provincial el "57° Congreso

Federal de Veteranos de Guerra de la República Argentina", que se llevará a cabo el 6 de diciembre de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Congreso es organizado por la Federación de Veteranos de Guerra de la República Argentina conjuntamente con las entidades que nuclea a diversas entidades de veteranos de guerra de la provincia de Salta y del país, a fin de tratar temas inherentes a la problemática de los mismos;

Que procede a dictar el acto administrativo pertinente;
Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial "57° Congreso Federal de Veteranos de Guerra de la República Argentina", que se realizará el 6 de diciembre de 2012, en la ciudad de Salta.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración, no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3681

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 0110308-66.730/2012-0

VISTO el expediente N° 0110308 - 66.730/2012-0; y,

CONSIDERANDO:

Que oportunamente, el Club Salteño de Kart solicitó en comodato el inmueble identificado con Matrícula N° 13-037, Sección B, Fracción 3, del Departamento de General Güemes, localidad de Campo Santo, para la construcción de un circuito de karting;

Que por Resolución N° 080/2004 del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta, se otorgó personería jurídica y aprobó el Estatuto Social del "Club Salteño de Kart";

Que el mencionado Club realizó la correspondiente presentación por ante el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (F.A.D.M.I.) de todos los antecedentes, certificaciones, proyectos constructivos en el predio solicitado, Actas de Asambleas correspondientes, Acta Fundacional y de nombramiento de autoridades, habiendo acreditado los extremos legales requeridos;

Que el objeto del Comodato es la utilización del inmueble para el desarrollo de las actividades específicas del Club Salteño de Kart;

Que ante el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el Club Salteño de Kart, el Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial (FADMI), podrá, una vez verificado el mismo, y sin necesidad de intimación previa, rescindir el Convenio a suscribirse. En igual sentido, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 3263/00 y en el marco del Artículo 2.284 del Código Civil, podrá requerirse anticipadamente en cualquier tiempo, por razones de oportunidad, mérito o conveniencia la restitución del bien, sin que ello constituya derecho a indemnización alguna;

Que de conformidad a lo establecido por los Decretos N° 1407/06 y N° 3941/09, el Fondo de Administración y Disposición de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial y el Sr. Coordinador General de Tierra y Bienes de la Provincia de Salta, han tomado legal intervención;

Que de conformidad a lo establecido por el Decreto N° 7655/72, su modificatorio N° 3263/00 y Decreto N° 3149/10, los comodatos sólo deben ser otorgados por Decreto del Poder Ejecutivo, el que a su vez indicará el organismo encargado de suscribir el respectivo contrato;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Otórgase en carácter de Comodato, por el plazo de diez años, con opción a otros diez a requerimiento y aceptación por la Provincia, a favor del Club Salteño de Kart, con personería jurídica otorgada por Resolución N° 080/2004 del entonces Ministerio de Gobierno y Justicia de la Provincia de Salta, un inmueble de 6 Has. 1.282 m2, identificado con Matrícula N° 13.037, Sección B, Fracción 3, del Departamento de General Güemes, localidad de Campo Santo, para la construcción de un circuito de karting, conforme a los considerandos precedentes.

Art. 2° - A través del Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial deberá instrumentarse el pertinente contrato de comodato.

Art. 3° - Dese intervención a la Dirección General de Inmuebles de la Provincia para su toma de razón, de

acuerdo a lo previsto por Decreto N° 3263/00; a la Contaduría General de la Provincia, para su registro; y, notifíquese al Fondo de Administración y Disposición de los Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial, para su control.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3683

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expediente N° 328-186.758/12-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros solicita la prórroga del Contrato de Locación de Servicios de la Ing. María Gabriela Chaile; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 603/12 se aprobó el Contrato de Locación de Servicios de la citada profesional, prorrogado mediante Decretos N°s. 2343/11 y 2982/12;

Que el Director General de Recursos Energéticos y Mineros informó que subsisten las razones que dieron origen a la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma, en los mismos términos del contrato respectivo anterior;

Que a fs. 2 el Subprograma Jurídico de la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros intervino dictaminando que la prórroga de la contratación solicitada se ajusta a derecho;

Que a fs. 12 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos realizó la imputación preventiva correspondiente;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del contrato, con arreglo a lo dispuesto por los Artículos 20, 70 y concordantes de la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario;

Por ello

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Autorízase la prórroga, a partir del 2 de setiembre del 2.012 y por el término de 4 (cuatro) meses, del Contrato de Locación de Servicios, que como Anexo forma parte del presente, celebrado entre la Dirección General de Recursos Energéticos y Mineros dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos y la Ing. María Gabriela Chaile, DNI N° 26.388.415, en los mismos términos que el contrato anterior.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción 091008000100 - Cuenta Objeto 413411.1006 - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3684

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-212.296/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Senadores, solicita se declaren de Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes y Obesidad", realizadas en la ciudad de General Güemes, del 12 al 17 de noviembre del presente año; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realizó dicho pedido mediante la Declaración N° 613, aprobada en sesión del día 01 de noviembre de 2012, en expediente N° 90-21.319/12;

Que dichas Jornadas estuvieron organizadas por el Instituto Médico Savia Salud y contó con la presencia del Hipertensólogo de la Fundación Favalaro, Dr. Guillermo Fabregues y la Jefa de Diabetes del Hospital Italiano, Dra. María Vivolo;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de acontecimiento;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial las "Primeras Jornadas de Enfermedades Cardiovasculares, Diabetes y Obesidad", realizadas en la ciudad de General Güemes, del 12 al 17 de noviembre del presente año.

Art. 2° - Déjase establecido que la presente declaración no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3685

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos

Expte. N° 91-27.129 Cde. 1007/12

VISTO la Ley N° 7.671 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 5671, de la ciudad de Tartagal, del Departamento General San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes;

Que a fs. 9 y 13/15 se agregan al expediente copia del plano y cédula parcelaria pertinentes, efectuados por el organismo técnico competente de la Dirección General de Inmuebles, en el cuál se especifican la ubicación exacta de los límites del bien raíz sujeto a expropiación;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, renumerada bajo N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, el Subprograma Valuaciones Urbanas de la Dirección General de Inmuebles, a fs. 6, informó que el valor fiscal incrementado en un 30% (Treinta Por Ciento) del referido inmueble, asciende a la suma total de \$ 187.637,63 (Pesos Ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete con sesenta y tres centavos);

Que a fs. 16 y 17, la asesoría jurídica de la Dirección General de Inmuebles se expide por la viabilidad del trámite expropiatorio;

Que asimismo, del análisis de la Ley Orgánica sobre el Régimen de Expropiación N° 2.614, se advierte que se han cumplimentado todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar el monto dinerario ut supra mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que a fs. 20 obra la imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de Dictamen N° 1094/12, considera que debe emitirse el presente instrumento legal que faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula N° 5.671, ubicado en la ciudad de Tartagal, del Departamento General San Martín, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes;

Por ello, en el marco de la Ley N° 1.336, renumerada bajo 2.614 y modificada por su similar N° 4.272;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula N° 5.671 ubicado en la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos liquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 187.637,63 (Pesos Ciento ochenta y siete mil seiscientos treinta y siete con sesenta y tres centavos), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (Treinta Por Ciento) del inmueble a expropiar de la Ciudad de Tartagal del Departamento General San Martín, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091007000100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2012.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3687

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. N° 91-27.129 Cde. 1007/12

VISTO la Ley N° 7.702 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula N° 4452, de la Ciudad de Tartagal, del Departamento General San Martín; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes;

Que a fs. 8 y 11/12 se agregan al expediente copia del plano y cédulas parcelarias pertinentes, efectuados por el organismo técnico competente de la Dirección General de Inmuebles, en el cual se especifican la ubicación exacta de los límites del bien raíz sujeto a expropiación;

Que de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Expropiaciones de la Provincia de Salta N° 1.336, renumerada bajo N° 2.614 y modificada por su similar N° 4.272, el Subprograma Valuaciones Urbanas de la Dirección General de Inmuebles, a fs. 5, informó que el valor fiscal incrementado en un 30% (Treinta Por Ciento) del referido inmueble, asciende a la suma total de \$ 1.127,35 (Pesos Un mil novecientos veintisiete con treinta y cinco centavos);

Que a fs. 16 y 17, la asesoría jurídica de la Dirección General de Inmuebles se expide por la viabilidad del trámite expropiatorio;

Que asimismo, del análisis de la Ley Orgánica sobre el Régimen de Expropiación N° 2.614, se advierte que se han cumplimentado todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndosele depositar el monto dinerario ut supra mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Que a fs. 24 obra la imputación preventiva efectuada por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que en virtud de lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a través de Dictamen N° 1094/12, considera que debe emitirse el presente instrumento legal que faculte a Fiscalía de Estado a promover el juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.452, ubicado en la ciudad de Tartagal, del Departamento General San Martín, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes;

Por ello, en el marco de la Ley N° 1.336, renumerada bajo 2.614 y modificada por su similar N° 4.272;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover juicio de expropiación del inmueble identificado con la Matrícula N° 4.452 ubicado en la ciudad de Tartagal, Departamento General San Martín, con destino a la adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos liquídese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de \$ 1.127,35 (Pesos Un Mil ciento veintisiete con treinta y cinco centavos), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (Treinta Por Ciento) del inmueble a expropiar de la Ciudad de Tartagal del Departamento General San Martín, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091007000100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2012.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3688

Secretaría General de la Gobernación

Expedientes Nros. 01-211.318/12 y 01-211.354/12

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales las Cámaras de Diputados y Senadores, solicitan se declare de Interés Provincial el "Curso Teórico Práctico de Capacitación Arbitral", que se realizó los días 19 y 20 de noviembre de 2012, en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las Cámaras Legislativas realizaron dicho pedido mediante Declaraciones Nros. 191 y 658/12 - Exptes. Nros. 91-30.927/12 y 90-21.306/12, aprobadas en Sesión de fechas 6 y 1-11-12, respectivamente;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar este tipo de eventos, teniendo en cuenta que dicho curso fue dictado por el Consejo Federal de Fútbol y estuvo a cargo del Instructor Técnico de la FIFA, D. Miguel Scime e instructores nacionales de la Asociación del Fútbol Argentino - AFA;

Que dicho evento contó con la presencia de representantes de las provincias de La Rioja, Catamarca, Santiago del Estero, Jujuy y Salta y fue destinado a árbitros, técnicos; dirigentes, periodistas y público interesado en tal ponencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Declárase de Interés Provincial el "Curso Teórico Práctico de Capacitación Arbitral", que se llevó a cabo los días 19 y 20 de noviembre de 2012, en la localidad de Rosario de la Frontera, provincia de Salta.

Art. 2º - Déjase establecido que la presente declaración de Interés, no devengó erogación alguna al Estado Provincial.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO Nº 3689

**Ministerio de Economía, Infraestructura
y Servicios Públicos**

Expte. Nº 91-22.236/10 Cde. 1005

VISTO la Ley 7.608 mediante la cual se declara de utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble identificado con la Matrícula Nº 113.982 del Departamento Capital; y,

CONSIDERANDO:

Que el inmueble a expropiar será destinado de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada ley a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes del asentamiento que se sitúa en villa Los Sauces, a la vera del canal de la Av. Juan XXIII (Av. De Circunvalación) y Av. Costanera;

Que encontrándose declarada la utilidad pública y sujeto a expropiación el inmueble mencionado, la Provincia queda facultada para disponer la expropiación a través del Poder Ejecutivo, en el marco de sus atribuciones conferidas por el Art. 144 apartado 2) de la Construcción Provincial;

Que a tal fin, promueve el respectivo trámite en sede judicial con la intervención de Fiscalía de Estado, parte legítima en todos los juicios en los que la Provincia es parte (Art. 149 de la Constitución Provincial y Art. 1º de la Ley Nº 6.831);

Que para ello, en sede administrativa se han ejecutado medidas previas que coadyuvan el inicio del juicio de expropiación y la obtención de la posesión inmediata del inmueble sujeto a expropiación;

Que el inmueble a expropiar se encuentra delimitado en el Plano Nº 15.598 de Mensura p/Expropiación agregado a fs. 20, siendo la superficie total a expropiar de 3 Has. 2.250,15 m2;

Que a fs. 21 el Sub Programa Valuaciones Rurales de la Dirección General de Inmuebles informa el valor fiscal incremento en el 30% (Treinta Por Ciento), el cual asciende a la suma de \$26.513,49 (Pesos veintiséis mil quinientos trece con 49/100);

Que a fs. 24/25 se agregó copia de la Cédula Parcelaria del inmueble Matrícula Nº 113.982, encontrándose registrado el dominio a nombre de un particular;

Que a fs. 28 el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos ha efectuado la imputación preventiva del gasto;

Que a fs. 31 se agregó copia fiel de la Ley Nº 7.608 y a fs. 34 el Programa Registro Técnico de la Dirección General de Inmuebles informa acerca de las medidas preparatorias conducentes a la materialización del trámite expropiatorio de parte del Estado;

Que la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos tomó la intervención que le compete mediante los Dictámenes N°s. 999/12 y 1020/12;

Que del análisis de la Ley Orgánica sobre Régimen de Expropiación N° 2.614, se advierte que se han cumplimentado todos los requisitos legales para autorizar a Fiscalía de Estado a iniciar el correspondiente juicio expropiatorio, debiéndose depositar el monto dinerario ut supra mencionado, con cargo de oportuna rendición de cuentas;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltase a Fiscalía de Estado a promover Juicio de expropiación del inmueble identificado con Matrícula N° 113.982 del Departamento Capital, destinado de acuerdo a las condiciones fijadas en la citada ley a la adjudicación en venta a los actuales ocupantes del asentamiento que se sitúa en villa Los Sauces, a la vera del canal de la Av. Juan XXIII (Av. De Circunvalación) y Av. Costanera.

Art. 2° - Por el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos liquidese y por Tesorería General de la Provincia páguese a Fiscalía de Estado la suma de Pesos veintiséis mil quinientos trece con 49/100 (\$26.513,49), correspondiente al valor fiscal incrementado en un 30% (Treinta Por Ciento) del inmueble a expropiar identificado con la Matrícula N° 113.982 del Departamento Capital, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Curso de Acción: 091007000100 - Cuenta Objeto: 123111.1000 - Ejercicio 2012.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3696

Ministerio de Salud Pública

Exptes. n°s. 5.796/12 - cód. 171, 10.374/12 - cód: 169 y 5.838/12 - cód. 171

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Néstor Enrique Heredia y diversas personas, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de personas que vienen desempeñándose en los Hospitales "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal y "San Roque" de Embarcación, conforme Decreto n° 4488/11, por el que se autorizaron los Contratos de Locación de Servicios, aprobados por Resolución n° 1941/11 y Decreto n° 418/12, del Ministerio del rubro;

Que el señor Secretario de Gestión Administrativa del Ministerio de Salud Pública, fundamenta la contratación en la inauguración del Servicio de Internación Pediátrica del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, centro de referencia de derivaciones de las áreas que forman parte de la red de derivaciones y en la necesidad de resolver problemas comunicacionales entre los pueblos originarios y el equipo de salud, por tratarse de agentes bilingües;

Que el Programa Asuntos Legales del citado Ministerio, encuadró las contrataciones en las excepciones previstas en el párrafo tercero del artículo 25, de la Ley n° 7678, que permite la contratación en situaciones que obstan la ejecución de un programa determinado encuadrado en las políticas de Estado;

Que el señor Ministro de Salud Pública previa valoración de la necesidad de prórroga, suscribió los mismos;

Que los organismos técnicos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios, que forman parte del presente, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Néstor Enrique Heredia y las personas que seguidamente se consignan, quienes se desempeñan en el Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal, con la función, régimen horario, periodo y monto que en cada caso se indica:

Nombre y Apellido	D.N.I. n°	Función	Hs. Sem.	Periodo	Monto
Mabel Claudia Aparicio	31.212.671	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Hilda Olga Romina Álvarez	31.711.577	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Pamela Carolina Toledo	32.013.784	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Liliana Isabel Cardozo	28.715.497	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Mario Rubén Carvajal	20.877.592	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Nadia Vanesa D'Guisti	31.365.968	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Blanca Mirian Espindola	25.499.156	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Haydee Herrera	40.146.999	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Magda Fernández	33.754.720	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Cesar René Michel Sanguino	34.328.253	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
María Soledad Romero	30.078.427	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Fanny Ruth Santillán	28.131.527	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Andrea Nahir Villegas	28.096.321	Enf.	40	01/01 al 31/12/12	\$ 3.192,00
Ana Rebeca Adanto	26.853.651	Aux. Enf.	30	01/01 al 31/12/12	\$ 1.946,00
Isaac Medina	18.501.795	Aux. Enf.	30	01/01 al 31/12/12	\$ 1.946,00
Ricardo Andrada	21.153.884	Aux. Enf.	30	01/01 al 29/02/12	\$ 1.946,00
Marcela Calermo	26.715.433	Aux. Enf.	30	01/01 al 29/02/12	\$ 1.946,00

Art. 2° - Apruebase la prórroga de los Contratos de locación de Servicios, que forman parte del presente, suscriptos entre el Ministerio de Salud Pública, representado por el señor Ministro, doctor Néstor Enrique Heredia y las personas que seguidamente se consignan, para desempeñarse en el Hospital "San Roque" de Embarcación, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, con la función y monto que en cada caso se indica:

Nombre y Apellido	Documento n°	Función	Monto
Cervidio Felipe Balderrama	36.871.950	Serv. Generales	\$ 1.863,00
Daniel Balderrama	34.105.609	Serv. Generales	\$ 1.863,00
Froila Jerez	23.752.908	Enfermera	\$ 2.225,00

Art. 3° - La erogación resultante se imputará al Curso de Acción 081001000100, Cuenta 413411, Servicios Técnicos y Profesionales, Ejercicio vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Heredia - Samson

Salta, 6 de Diciembre de 2012

DECRETO N° 3699

Ministerio de Seguridad

Expediente n° 341-192.075/12

VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Jefe de Programa Calidad de los Servicios de la Coordinación del Sistema de Emergencias 9.1.1, dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad; y,

CONSIDERANDO:

Que para la cobertura del cargo mencionado se procede a designar a la Srta. María Marta Durand Cornejo;

Que mientras dure su desempeño en el citado cargo, corresponde otorgar a la Srta. Durand Cornejo, licencia por cargo de mayor jerarquía con retención del cargo de planta permanente en el Sistema de Emergencias del 9.1.1.

Que en cumplimiento a lo establecido por las normativas vigentes, se contempla la baja por renuncia del Ing. Luis Ángel Terroba en iguales funciones, aceptada mediante Decreto N° 2.976/12

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo -Fuera de Escalafón;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Designase a la Srta. María Marta Durand Cornejo, D.N.I. N° 28.862.172 en el cargo de Jefe de Programa Calidad de los Servicios de la Coordinación del Sistema de Emergencias 9.1.1., dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha de su notificación, con una remuneración equivalente a Jefe de Programa de Desarrollo Social (JPDS).

Art. 2° - Otórgase licencia por cargo de mayor jerarquía a la Srta. María Marta Durand Cornejo, D.N.I. N° 28.862.172, en su cargo de planta permanente en el Sistema de Emergencias del 9.1.1., dependiente de la Secretaría de Seguridad del Ministerio de Seguridad, a partir de la fecha dispuesta en el artículo anterior y mientras dure su desempeño en el cargo mencionado.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida de personal de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de Seguridad.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Seguridad y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Sylvester - Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3671 - 06/12/2012 - Expte. N° 22 - 248.679/00, cde. 1, 2, 3, 4 y ref. 1 y 2; 22-252.515/01; 22-256.434/01; 22-260.321/02, cde. 1 y 2; 11-95.159/11

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Angel Roberto Arangio en contra de la Resolución N° 246/05 de la Dirección General de

Rentas, y confirmase la determinación del impuesto y la multa aplicada por los periodos fiscales 05/98, 11/98, 01 a 12/99; 01/00, 02/00, 07/00 a 09/00, 12/00: 01/01, 06/01 a 08/01 y 12/01.

Art. 2° - Revócase parcialmente las partes pertinentes de los artículos 2° y 4° de la Resolución N° 1.278/04, y 2° y 3° de la Resolución N° 246/05, sólo en lo que se refiere a la liquidación de los intereses, y remítanse estos obrados a la Dirección General de Rentas para que se reliquiden los intereses que correspondieren.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3673 - 06/12/2012 - Expte. N° 22-453.229/11 y 22-318.295/08 cde. 6

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Carolina Zicovich, en contra de la Resolución N° 1.250/11 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3674 - 06/12/2012 - Expedientes Nros. 31-226.415/12, 01-224.373/12, 262-226.151/12 y 292-227.475/12

Artículo 1° - Autorízase el traslado de la aeronave Learjet 45XR - Matrícula LV-ARD, de propiedad del Estado Provincial, que trasladará al señor Gobernador de la Provincia de Salta, hacia la ciudad de Antofagasta - República de Chile, el día 7 de diciembre de 2012, al mando de la tripulación de la Dirección General de Aviación Civil, conformada por el Piloto Cap Horacio Tulián, el Copiloto Cap. Martín Gonzalo Toledo y de la Auxiliar a Bordo, Srta. Fernanda David, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, más gastos eventuales e imprevistos, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 2° - Autorízase la comisión oficial de la comitiva que acompañará al Primer Mandatario, a la ciudad de Antofagasta - República de Chile, conforme a siguiente detalle, debiéndoseles liquidar los viáticos de acuerdo a la legislación vigente, como así también gastos eventuales, según se especifica en cada caso, con oportuna rendición de cuentas:

* Comisionada de la Oficina del Representante del Poder Ejecutivo ante Zicosur y Organismos Internacionales, que se trasladará vía terrestre en vehículo marca Renault dominio LFP 740, a partir del 5 y hasta el 8 de diciembre de 2012:

- Sra. Ana Lorenzo

* Comisionados de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias, que se trasladarán vía terrestre en vehículo oficial marca Toyota- dominio HQW 524, a partir del 5 y hasta el 8 de diciembre de 2012:

- Sr. Fernando Holmqüist - Director General

- Sr. Juan Carlos Ávalos - Chofer - más la suma de S 3500, para gastos de imprevistos.

* Comisionado de la Secretaría de Comunicación - Ministerio de Gobierno, que se trasladará en el avión de la Provincia, el día 7 de diciembre de 2012:

- Sr. Gabriel Trobiani.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de las Jurisdicciones que correspondan. Ejercicio 2012.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3675 - 06/12/2012 - Expte. N° 22-379.716/08, cde. 1 y 2; 22-382.929/08

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Nury Berta Gorbál en contra de la Resolución N° 2.129/12 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3676 - 06/12/2012

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicio firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al día 1° de enero de 2013 y por el término de doce (12) meses:

1) Juárez, Carlos Roberto - DNI N° 14.906.838

2) Nuñez, Viviana Gabriela - DNI N° 31.889.402

3) Gramajo, Nélide de Jesús - DNI N° 27.32.672

4) Martínez, Rubén Alejandro - DNI N° 27.972.302

5) Troychuk, Pablo Horacio - DNI N° 10.438.251

6) Torrado, Cristian Alberto - DNI N° 32.044.405

7) Teyo, Fernanda Elizabeth - DNI N° 26.222.443

8) Moya, Mónica Lucía - DNI N° 25.303.421

9) Farias, Maximiliano Adolfo - DNI N° 31.126.523

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3677 - 06/12/2012 - Expte. N° 22-401.276/09, cde. 1 y 22-477.863/12

Artículo 1° - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor Juan José Heredia, en contra de la Resolución N° 2.346/12 de la Dirección General de Rentas, en virtud de lo expuesto precedentemente.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3678 - 06/12/2012 - Expediente N° 0262-212.070/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Srta. Yanina Sham - DNI. N° 31.716.474 en carácter de personal temporario de la Dirección General de Ceremonial y Audiencias dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 1° de diciembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Ceremonial y Audiencias.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Secretaría de Ingresos Públicos - Subsecretaría de Financiamiento - Decreto N° 3679 - 06/12/2012 - Expte. N° 0110272-189.746/2012-0

Artículo 1° - Prorrógase la designación, en carácter de personal temporario, del Sr. Sergio Gustavo Medina, D.N.I. N° 28.259.831, en la Subsecretaría de Financiamiento dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 15 de Noviembre de 2012, por el término de 5 (cinco) meses, con una remuneración equivalente a Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida presupuestaria de la Subsecretaría de Financiamiento ejercicio 2.012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3680 - 06/12/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la Cra. Rita Analía Tirado - DNI N° 26.491.800 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 3 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3682 - 06/12/2012

Artículo 1° - Prorrógase la designación de la señorita Mónica Elena Cruz DNI N° 28.514.523 en carácter de personal temporario de la Secretaría Legal y Técnica dependiente de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del día 20 de diciembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría Legal y Técnica.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 3686 - 06/12/2012 - Expte. N° 1389/12 - código 98

Artículo 1° - Modificase la cobertura de cargos del Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón. aprobada por Decreto n° 1034/96, suprimiendo de la Gerencia Administrativa, el cargo 66, ubicación escalafonaria: mantenimiento, denominación: personal de servicio y creando en su reemplazo en el Sector Enfermería, en el orden 14.1, un (1) cargo de ubicación escalafonaria: enfermería, denominación: enfermera.

Art. 2° - Designase a la señora Leandra Noemi Pizarro, D.N.I. n° 32.921.671, matrícula profesional n° 2917 en carácter de personal temporario, a partir de la fecha de toma de posesión y por el término de un (1) año, en el cargo 141, Agrupamiento Enfermería, Subgrupo 2, para desempeñarse como enfermera en el Hospital "San Francisco Solano" de El Galpón - Puesto Sanitario de El Tunal, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081006000602, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Heredia - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3690 - 06/12/2012 - Expediente N° 001-200.911/12

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios celebrados entre la Secretaría General de la Gobernación y los agentes que se detallan a continuación con vigencia al 1° de enero del 2013 y por el término de doce (12) meses, en los mismos términos acordados en los contratos cuyo vencimiento operará el 31 de diciembre de 2012.

- Salas, Cintia Gabriela - D.N.I.N° 29.917.737

- Amador, Rosana Mabel - D.N.I.N° 27.972.565

- Luna, Claudia Samanta - D.N.I.N° 25.218.851

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3691 - 06/12/2012 - Expte. N° 11-107.011/12 Cde. 2

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del Sr. Francisco Víctor Alfredo Tapia, D.N.I. N° 35.783.071, en el Departamento de Servicios Generales del Servicio Administrativo Financiero dependiente del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 04 diciembre de 2012 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 2188 de fecha 02 de julio de 2012.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2012.

URTUBEY - Parodi - Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3692 - 06/12/2012 - Expediente N° 001-205.738/12

Artículo 1° - Prorróganse los Contratos de Locación de Servicios firmados entre la Secretaría General de la Gobernación y los señores Camilo Laimé - DNI N° 17.493.336 y Benito Indalecio Sanmillán - DNI N° 8.387.759 a partir del día 1° de enero de 2013 y por el término de doce (12) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3693 - 06/12/2012 - Expte. N° 11-150.437 Cde. 4/12

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de la Srta. Natalia Alejandra Nuñez, D.N.I. N° 29.276.935, en el Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del 14 de enero de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a la establecida en el Decreto N° 4374/11.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción y Curso de Acción correspondientes del Ministerio de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos - Ejercicio 2013.

URTUBEY - Parodi - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3695 - 06/12/2012 - Expte. N° 00140050-89.117/2012-0

Artículo 1° - Deniégate el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Gastón Fabián Guillermo Villarubia, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 3697 - 06/12/2012 - Expte. N° 159.277/2012 - código 155 (original y corresponde 1)

Artículo 1° - Apruébase la Comisión Oficial efectuada a la ciudad Tarija - República de Bolivia, de las personas que seguidamente se consignan, dependientes del Ministerio de Derechos Humanos, desde el 12 y hasta el 15 de septiembre de 2012:

Prof. Federico Javier Abud - D.N.I. N° 21.311.102, Secretario de Deportes.

Sr. Néstor Raúl Nieto Balverdi - D.N.I. N° 12.790.949, Supervisor Técnico del Subprograma CE.ME.R.D. (Deporte Federado).

Sr. Raúl Eduardo Guanca - D.N.I. N° 07.674.903, chofer.

Art. 2° - Conforme lo dispuesto en el artículo anterior, deberán liquidarse los viáticos y gastos de combustible, según corresponda, con oportuna rendición de cuentas.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a la Cuenta 531011000100.413711, del Ejercicio 2012.

URTUBEY - Pace - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3698 - 06/12/2012 - Expte. N° 0030050-214.428/2011-0

Artículo 1° - Deniégate el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Santos Marcelo Castillo, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Ministerio de Justicia - Decreto N° 3700 - 06/12/2012 - Expte. N° 00140050-108.178/2012-0

Artículo 1° - Deniégame el beneficio de conmutación de pena solicitado por el interno penado Moisés Ariel Barboza, en virtud a los fundamentos expresados en los considerandos del presente instrumento.

URTUBEY - Diez - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 3683 y 3696, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

ACORDADA

O.P. N° 400002618

R. s/c N° 0004-0226

Corte de Justicia de Salta

Acordada N° 11303

En la ciudad de Salta, a los 3 días del mes de diciembre del año dos mil doce, reunidos en el Salón de Acuerdo de la Corte de Justicia el señor Presidente, Dr. Guillermo Alberto Posadas, y los señores Jueces de Corte Dres. Guillermo Alberto Catalano, Guillermo Félix Díaz, Gustavo Adolfo Ferraris, Abel Cornejo, Sergio Fabián Vittar y Susana Graciela Kauffman de Martinelli,

DIJERON

Que el Área de Movilidad ha elevado un informe de vehículos oficiales del Poder Judicial que están en condiciones de ser rematados.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el art. 59 del Dec. 1448/96 del Poder Ejecutivo, se prefiere la venta de bienes muebles de propiedad del Estado a través del procedimiento de subasta pública, pudiendo hacérselo por unidad.

Que con arreglo a ese instrumento y al precedente de la Acordada 10518, es atribución de esta Corte de Justicia fijar la fecha de la subasta y designar el martillero que la efectuará.

Que, por ello,

ACORDARON:

I.- **DISPONER**, dentro del régimen establecido por el art. 59 del Decreto 1448/96, el remate de los automotores que se especifican en la nómina confeccionada por el Área de Movilidad que se tiene a la vista, con la base que se fijará conforme a lo prescripto en el apartado IV de la presente Acordada y con las modalidades en que se realizaron los anteriores remates.

II.- **DETERMINAR** que la subasta se efectúe el día 18 de diciembre de 2012; en el Depósito de Bienes Secuestrados del Distrito Judicial del Centro - ubicado en calle Talcahuano número 149 de esta Capital.

III.- **DESIGNAR** para la realización de la subasta, a un rematador de la lista de Martilleros Judiciales inscriptos, a la fecha del sorteo, en la nómina obrante en esta Corte. Será designado un rematador que resulte sorteado el día 06/12/12 a horas 08: 00, de entre una lista de martilleros en actividad, una antigüedad no menor de cinco años en el efectivo ejercicio de la profesión y con el requisito de no haber sido pasible de sanciones. La fecha del sorteo se hará conocer al Colegio de Martilleros con veinticuatro horas de anticipación. Quien resulte nombrado se posesionará del cargo en cualquier audiencia, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, dentro de las veinticuatro horas de notificado bajo apercibimiento de dejar su designación.

IV.- **DISPONER** que los bienes a subastar salgan a remate con la base que en cada caso, determinará el Área de Movilidad.

V.- **ESTABLECER** que del remate se levante un acta por un Secretario de Corte de Actuación, donde constará la precisa individualización del comprador y, si correspondiere, de la persona para quien compra; estos datos constarán asimismo en la boleta de compra, sin posibilidad de ulterior modificación.

VI. - **MANDAR** publicar la presente por un día en el Boletín Oficial y por tres días en el diario de mayor circulación, dentro de los cinco días previos al remate, e imprimir boletines y afiches con el detalle de los bienes a subastar.

VII.- **COMUNICAR** a quienes corresponda.

Con lo que terminó el acto, firmando el Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Guillermo Félix Díaz
Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Fabián Vittar

Juez

Corte de Justicia de Salta

Dr. Gustavo Adolfo Ferraris
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dr. Abel Cornejo
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dra. Susana Kauffman de Martinelli
 Juez
 Corte de Justicia de Salta
Dra. Mónica P. Vasile de Alonso
 Secretaria de Corte de Actuación
 Corte de Justicia de Salta

Sin Cargo

e) 12/12/2012

Plazo de Obra: Treinta (30) meses.

Valor del Pliego: \$ 23.612,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8
 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) -
 D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia
 de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/
 8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 21/11 al 12/12/2012

LICITACION NACIONAL

O.P. N° 100031182

F. N° 0001-45147

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación
 Pública Nacional la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 80/12.

Obra: Señalamiento Horizontal con Material
 Termoplástico Reflectante aplicado por Pulverización,
 Extrusión y Bandas Óptico Sonoras y Provisión y Colocación de Elementos de Seguridad en Rutas Nacionales, incluyendo Red Concesionada de las Provincias de: Córdoba, Tucumán, Salta, Jujuy, Santa Fe, La Rioja, Catamarca y Santiago del Estero.

Tipo de Obra: Señalamiento Horizontal de Eje,
 Bordes, Carriles, y Zona de Sobrepasos Prohibido,
 Extrusión, Línea Vibrante, Bandas Óptico Sonoras -
 Imprimación - Pulverización y Colocación de Elementos de Seguridad.

Presupuesto Oficial: \$ 118.061.000,00 al mes de
 Junio de 2012.

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 03 de Enero
 de 2013 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con
 las Licitaciones Públicas N° 81/12, 82/12 y 83/12.

Fecha de Venta del Pliego: A partir del 03 de Diciembre de 2012.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100031655

F. v/c N° 0002-02694

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Gobierno

Licitación Pública N° 2

Expte.: 52 -18.453/2012

Adquisición: "Servicio de Limpieza"

Fecha de Apertura: 28/12/2012 a Horas 9:00

Destino: Ministerio de Gobierno - Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 100,00 (Pesos: Cien)

Retiro del Pliego: Lugar: SAF - Ministerio de Gobierno. Centro Cívico, Tercer Block, Primer Piso, Ala Izquierda

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero - Ministerio de Gobierno - sito en Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso ala Izquierda - Salta/Capital - Consultas: Tel.: (0387) - 4324253 - 4212009

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74.

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 12 de Diciembre del corriente.

Cra. María de las Mercedes Coria
 Administradora General del SAF
 Ministerio de Gobierno

Imp. \$ 60,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031652 F. v/c N° 0002-02693

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Gobierno****Licitación Pública N° 8****Expte.: 292 -178.184/2012**

Adquisición: "Mobiliario de Oficina y Equipos Informáticos"

Fecha de Apertura: 28/12/2012 a Horas 9:30

Destino: Ministerio de Gobierno - Secretaría de Comunicación

Precio del Pliego de Condiciones: \$ 100,00 (Pesos: Cien)

Retiro del Pliego: Lugar: SAF - Ministerio de Gobierno. Centro Cívico, Tercer Block, Primer Piso, Ala Izquierda

Lugar de Apertura: Servicio Administrativo Financiero - Ministerio de Gobierno - sito en Centro Cívico Grand Bourg, Tercer Block, Primer Piso ala Izquierda - Salta/Capital - Consultas: Tel.: (0387) - 4324253 - 4212009

Requisito Indispensable: Inscripto en la Unidad Central de Contrataciones de la Provincia de Salta, sito en calle Pueyrredón N° 74.

Los pliegos se encontrarán disponibles a partir del día 12 de Diciembre del corriente.

Cra. María de las Mercedes Coria
Administradora General del SAF
Ministerio de Gobierno

Imp. \$ 60,00 e) 12/12/2012

O.P. N° 100031627 F. N° 0001-45675

PAMI**Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados - Unidad de Gestión Local XII - Salta**

Llamase a Licitación Pública N° 06/2012 para la Contratación de Colonias de Verano para Adultos Mayores, Temporada 2013, en la Provincia de Salta, consistente en dos encuentros semanales de jornadas de 5 horas cada una, por dos meses.-

Expediente N° 200-2012-04827-4-0000

Pliego e Información en:

Página de Internet: www.pami.org.ar (compras UGLs.)

Valor del Pliego: Sin Costo

Consultas y Retiro de Pliego: Sede UGL-XII - División Administración - Compras, calle 20 Febrero 56 - 2do Piso de 08,00 a 15,00 hs - 4400 - Salta.

Presentación de ofertas en: Sede UGL-XII Sector Mesa de Entradas, calle 20 Febrero 56 1° Piso - 4400 - Salta - Hasta la hora fijada para la Apertura de Sobres.

Lugar de Apertura: Sede UGL-XII - División Administración Compras, calle 20 de Febrero 56 1° piso - 4400 - Salta.

Fecha y Hora de Apertura: 20 de Diciembre de 2012 a Hs: 11,00

Juan Manuel Mortaldi
Jefe de Sector Compras y Contrat.
UGL XII INSSJP - Salta
Lic. Hermán Spolansky
Director Ejecutivo
U.G.L. XII I.N.S.S.J.P.

Imp. \$ 120,00

e) 11 y 12/12/2012

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 100031665 F. v/c N° 0002-02695

Aguas del Norte**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.****Concurso de Precios N° 18/12**

Objeto: Adquisición de equipos para proceso de potabilización de agua.

Organismo: **Co.SAySa.****Expediente N° 2.864/12**Destino: **CO.SAySa.**

Recepción de Ofertas: 03/01/2013 Hasta Horas 12:00

Apertura de Ofertas 03/01/2013 Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser solicitada por correo electrónico o personalmente en el Dpto.

de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031664

F. v/c N° 0002-02695

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Concurso de Precios N° 17/12

Objeto: Adquisición de cartelería institucional.

Organismo: **Co.S.A.ySa.**

Expediente N° 2.709/12

Destino: Co.SAySa.

Recepción de Ofertas: 03/01/2013 - Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas 03/01/2013 - Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo.

Monto Estimado: \$ 30.900,00 (Pesos treinta mil novecientos con 00/100) sin IVA

Adquisición del Pliego El pliego podrá ser solicitado por correo electrónico o personalmente en el Dpto. de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Departamento de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Departamento de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y cel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00 hs.

Dr. Mario Oieni
Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. \$ 60,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031657

F. N° 0001-45703

Gobierno de la Provincia de Salta

Dirección de Vialidad de Salta

Concurso de Precios N° 82/2012

Expte. N° 0110033-194.782/2012-0

Obra: Construcción de Baranda de Seguridad Peatonal

Ruta Provincial N° 36:

Tramo: Rosario de Lerma - Emp. R.N. N° 68

Sección: Progresiva 0,00 - 1.500,00

Precio del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400,00).

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatrocientos Ochenta Mil (\$ 480.000,00).

Apertura: 28 de Diciembre de 2012 - Horas: 09:00

Plazo de Obra: Cuarenta y Cinco (45) días corridos.

Lugar de Apertura: Dirección de Vialidad de Salta - Consejo Técnico - España N° 721 - Salta - Fax (0387) 432-1410 - 4310826 y Líneas Rotativas.

Consulta y Venta de Pliego: Dirección de Vialidad de Salta - Departamento Contable Financiero, desde el 10-12-2012 hasta el 19-12-2012 de 08.00 a 13:30 Hs. - Tel. (0387) 431-0826 - 4310827 y Líneas Rotativas.

Ing. Gerardo R. Villalba
Director

Dirección de Vialidad de Salta

Imp. \$ 60,00

e) 12/12/2012

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. N° 400002609

F. N° 0004-01816

Ref. Expte. N° 34-129.165/10

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 328 del día 22/11/12, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Guaranguay, integrando dicha comisión el Dr. en Geología Víctor Omar Nieva e Ing. Civil Mariela Adriana Nieva, a la latitud del inmueble identificado con la matrícula catastral N° 4082 del Dpto. La Caldera, conforme las siguientes coordenadas:

**Vinculación de Líneas de Ribera del Arroyo
Guaranguay - Mat. 4.082**

Margen Derecha - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRd 09	3567514.94	7281342.59
LRd 10	3567527.24	7281520.77
LRd 11	3567344.08	7281651.39
LRd 12	3567152.70	7281940.63
LRd 13	3567142.28	7282077.69
LRd 14	3567064.13	7282141.88
LRd 15	3567114.49	7282398.64
LRd 16	3567105.49	7282618.06
LRd 17	3567015.75	7282602.99
LRd 18	3567001.54	7282677.82
LRd 19	3567074.17	7282832.39
LRd 20	3566931.34	7282971.40
LRd 21	3566938.20	7283105.30

Margen Izquierda - Coordenadas Gauss Kruger

Nombre	Y	X
LRi 01	3567118.12	7283080.16
LRi 02	3567136.34	7282904.38
LRi 03	3567186.33	7282833.69
LRi 04	3567199.84	7282694.69
LRi 05	3567251.03	7282564.05
LRi 06	3567354.85	7282197.29
LRi 07	3567380.93	7282008.68
LRi 08	3567770.96	7281371.18

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 136,00 e) 12 y 13/12/2012

O.P. N° 100031653 F. N° 0001-45699

Ref. Expte. N° 34-179.209/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 322 del día 21/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río La Caldera, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Felipe Caro, M.P. N° 3024.

el Geólogo Marcelo Ramón Olañeta, M.P. N° 155 y el Topógrafo N° Félix Márquez, DNI N° 7.252.699. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 3593, Fracción 17, de Dpto. La Caldera, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, utilizándose el método de registro fotográfico y medición de caudales en base a datos de precipitaciones. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin

Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00 e) 12 y 13/12/2012

O.P. N° 100031630

F. N° 0001-45679

Fundación Capacit Ar del NOA

La Fundación Capacit Ar del NOA llama a Concurso Privado de Antecedentes para la selección de:

Concurso N° 07/12: Estudio de Alternativas de Provisión de Energía Eléctrica para la Instalación en Alto de Chorrillos del Proyecto Llama (Long Latin American Millimeter Array)*

Cierre del Concurso: Miércoles 19 de Diciembre de 2012 - Hs. 13.00

Los Pliegos y condiciones particulares se pueden retirar en la sede de la Fundación, Santiago del Estero 1130 1er piso, desde el día Miércoles 12 de Diciembre hasta el día Martes 18 de Diciembre de 2012 de 9:00 a 13:00. Valor del Pliego S 200,00.

Dr. Gerardo Marquez Mateo
Presidente

Fundación Capacit Ar del NOA

Imp. S 180,00 e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 100031615

F. N° 0001-45654

Ref. Expte. N° 34-184.451/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 325 del día 21/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río Calchaquí, integrando dicha comisión los Sres. Ing. Civil Felipe Caro, M.P. N° 3024, el Geólogo Marcelo Ramón Olañeta, M.P. N° 155 y el Topógrafo N° Félix Márquez, DNI N° 7.252.699. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 623, Parcela 8, Polígono 2, del Dpto. Cachi, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera, utilizándose el método de registro fotográfico y medición de caudales en base a datos de precipitaciones. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02. Art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 11 y 12/12/2012

O.P. N° 100031614

F. N° 0001-45653

Ref. Expte. N° 34-19.384/12

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 310 del día 20/11/12, se aprobó la Comisión Técnica que determinará la línea de ribera en ambas márgenes del Río La Caldera, integrando dicha comisión el Ing. Civil Felipe Caro, M.P. N° 3042, el Geólogo Marcelo Ramón Olañeta, M.P. N° 155 y el Topógrafo Félix Márquez, DNI 7.252.699. Estableciéndose la determinación de dicha línea, respecto del inmueble Catastro N° 3584, Fracción 65, Sección F del Dpto. La Caldera, Localidad de La Calderilla, como lugar donde la comisión técnica realizará dicha determinación de línea de ribera. El método a utilizar será el registro fotográfico y medición de caudales en base a datos de precipitaciones. Decreto N° 1989/02, art. 8 ap. 2 y 3. Los propietarios ribereños en la zona objeto de la presente determinación no podrán realizar ningún trabajo que implique la modificación actual de las márgenes.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y boletín oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad.

Dr. Matías J. Brogin
Asesor Legal

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. S 120,00

e) 11 y 12/12/2012

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 100031662

F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Recursos Noa S.A. por Expte. N° 20.408 ha manifestado un descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Cobre, Plata, Vanadio y Uranio, ubicado Santa Rosa, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, la mina se denomina Papadopulos LXXXI, las coordenadas del punto de

manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y las de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos LXXXI Expte. 20.408

Superficie: 3.028 Has 9.031 M2

P.M.D: X: 7255112.54 Y: 3518969.62

1. X: 7256098.35

Y: 3516735.18

2. X: 7256098.35

Y: 3522961.03

3. X: 7251233.31

Y: 3522961.03

4. X: 7251233.31

Y: 3516735.18

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031661 F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos Noa S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos LVIII" de Lito, ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar Salar de Diablillo, que se tramita por expediente N° 19.810 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos LVIII Expte. N° 19.810

Superficie: 2.309 Has 7.517 M2

P.M.D: X: 7202680.51 Y: 3431671.18

1. X: 7202252.96	Y: 3430909.76
2. X: 7204348.82	Y: 3432507.68
3. X: 7197422.95	Y: 3441302.72
4. X: 7198046.99	Y: 3436478.61

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031660 F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Recursos Noa S.A. por Expte. N° 20.410 ha manifestado un descubrimiento de un yacimiento de Diseminados de Cobre, Plata, Vanadio y Uranio, ubicado Santa Rosa, Dpto. Rosario de Lerma, Provincia de Salta, la mina se denomina Papadopulos LXXXIII, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y las de los correspondientes esquineros son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos LXXXIII Expte. 20.410

Superficie: 3.028 Has 9.031 M2

P.M.D: X: 7243805.81 Y: 3519730.21

1. X: 7246378.84	Y: 3514341.07
2. X: 7246378.84	Y: 3520566.93
3. X: 7241513.81	Y: 3520566.93
4. X: 7241513.81	Y: 3514341.07

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031659 F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Recursos Noa S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos LXI" de Diseminados de Oro, Plata y Cobre, ubicado en el Departamento de los Andes, lugar Samenta, que se tramita por expediente N° 19.880 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos LXI Expte N° 19.880

Superficie: 1.941 Has 6.386 M2

P.M.D: X: 7255159.32 Y: 2593413.33

1. X: 7255159.32	Y: 2593413.33
2. X: 7262284.82	Y: 2592048.81
3. X: 7262287.18	Y: 2595547.38
4. X: 7254501.47	Y: 2594547.38
5. X: 7254495.33	Y: 2592048.81

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 100031658 F. N° 0001-45705

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto

456/97) que Recursos Noa S.A ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Papadopulos LXIX" de Disseminados de Oro, Plata y Cobre, ubicado en el Departamento de Los Andes, Lugar Alto Samenta, que se tramita por expediente N° 19.878 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Mina Papadopulos LXIX Expte. N° 19.878

Superficie: 2.497 Has 8.125 M2

P.M.D: X: 7243628.98 Y: 2588747.82

1. X: 7253168.62	Y: 2587000.01
2. X: 7253168.62	Y: 2589498.58
3. X: 7243174.76	Y: 2589498.58
4. X: 7243168.62	Y: 2587000.01

Los terrenos son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 12, 18 y 26/12/2012

O.P. N° 400002580 F. N° 0004-01805

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber que a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (seg. Tex. Ord. Dec-456/97) que: Carlos Dante Benito Taballione en Expte. N° 19.796 ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de litio, potasio y cloruro de sodio, ubicada en el Departamento: Los Andes, Lugar: Laguna Tecar, la Mina se denominara: Tecar I, las coordenadas del punto de manifestación de Descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son los siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar 94

Y	X
2566977.53	7289237.99
2568298.89	7288276.06
2566106.20	7285390.19
2564768.98	7286276.70

P.M.D. Y= 2566993.48 X= 7287332.91

Cerrando la superficie registrada en 592 Has 3141 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Escribano Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00 e) 06, 12 y 20/12/2012

O.P. N° 400002561

F. N° 0004-01793

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Nicolás Cruz, ha solicitado publicación de la Renovación de Concesión de la Cantera de Áridos denominada: "Rosario", que tramita mediante Expte. N° 14.821, ubicada en el Departamento Rosario de Lerma, lugar Rio Rosario, descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar - 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7.235.269.39	3.541.581.90
7.235.252.92	3.541.428.69
7.234.807.56	3.541.563.05
7.234.791.09	3.541.716.94

Superficie: 7 Has. 1.147 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. S 180,00

e) 04, 12 y 26/12/2012

SUCESORIOS

O.P. N° 400002617

F. N° 0004-01823

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación; Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados "Sucesorio de Gómez, Marta Elizabeth", Expte. N° 1-409.993/12, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario Nuevo Diario, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 10 de Diciembre de 2.012. Dra. Dolores, Alemán Ibáñez, Secretaria.

Imp. S 150,00

e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 400002615

F. N° 0004-01821

La Doctora Beatriz del Olmo de Perdiguero, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaria de la

Doctora María Luján Genovese, en los autos caratulados: "Benítez Castillo, Esteban s/Sucesorio", Expte. N° 384.093/12", cita por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 7 de Diciembre de 2.012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 400002610 F. N° 0004-01817

El Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni, en los autos caratulados: "Florit Salamanca, Sebastiana - Capo Escala, Antonio s/Sucesión", Expte. N° 14.558/11, cita y emplaza por edictos, que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos, acreedores, para que dentro del término de Treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 30 de Octubre de 2.012. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 100031671 R. s/c N° 100004061

La Dra. Sara del C. Ramallo (Juez), Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos: "Agüero Carlota Modesta - López Félix Lucino - Sucesorio" Expte. N° 2-398.054/12, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión. ya sea como herederos o acreedores. para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. (art. 723 del C.P. C. y C.). Salta, 05 de Diciembre de 2.012. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 100031654 F. N° 0001-45730

La Dra. Hebe A. Samson, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 1ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Benavidez, Lidia del Valle s/Sucesorio", Expte. N° 403.350/12 cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días corridos a contar desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y El Tribuno (art. 723 CPCCS). Salta, 04 de Diciembre de 2.012. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 100031651 F. N° 0001-45697

Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. María Delia Carmona, en los autos caratulados: "Flores Josefa s/Sucesión" Expte. N° 354.479/11, Cítese, por edictos, que se publicarán por 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro, del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 9 de Noviembre de 2.012. Dr. Juan A. Cabral Duba - Juez - Dra. María Delia Carmona - Secretaria

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 100031649 F. N° 0001-45693

La Dra. Hebe A. Samson, Juez Interina de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Palacios, Dominga s/Sucesorio" Expte. N° 400.857/12, ordena la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a

hacerlo valer bajo apercibimiento de que hubiera lugar por ley. Salta, 02 de Noviembre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 100031647 F. N° 0001-45689

La Sra. Juez Interina de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. Rubi Velázquez, en autos caratulados: "Montilla, David s/ Sucesorio" Expte. N° 385.605/12, declara abierto el juicio sucesorio de David Montilla y cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 03 de Diciembre de 2012. Dra. Rubi Velázquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 100031634 F. N° 0001-45683

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación de Salta, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Sierra, Rubén Valentín" Expte. N° 401.242/12, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 4 de Diciembre de 2.012. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 600000698 F. N° 0006-0696

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Jueza en lo Civil y Comercial 1ª instancia. 10ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar,

en los autos caratulados: "Yañes. Demetria s/Sucesorio". Expte. N° 400.167/12, cita y emplaza a los herederos acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 27 de Noviembre de 2012. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 400002607 F. N° 0004-1815

El Dr. Leonardo Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Ira. Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. Claudia Nallar en los autos caratulados "Lara, Guillermo - Sucesorio", Expte. N° 43.664/04, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 1 de Octubre de 2.012. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 100031619 F. N° 0001-45664

La Dra. Sara del C. Ramallo, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. María Ana Gálvez, en los autos caratulados: "García Cornejo, Francisco Antonio s/Sucesorio" - Expte. N° 357.093/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta. 22 de Noviembre de 2012. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 100031610 R. s/c N° 100004059

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Secretaría de la Dra. Andrea Viviana Figueroa, en Expte. N° 129/2012 caratulado: "Martínez; Rolando Miguel - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publicación: Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial. Cafayate, 31 de Agosto de 2012. Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo e) 11 al 13/12/2012

O.P. N° 400002597 F. N° 0004-01814

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados "Sucesorio de Paz; Agustín Armesto" Expte. N° 406.481/12, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 30 de Noviembre de 2.012. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 10 al 12/12/2012

O.P. N° 400002596 F. N° 0004-01813

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 11va Nominación, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados "Rojas, Prudencia por Sucesorio", Expte. N° 393.212/12, ordena: Cítese, por edictos, que se publicarán durante Tres Días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta

días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos: 3 (tres) días en el Boletín Oficial, 3 (tres) días en el "Nuevo Diario". Salta, 21 de Noviembre de 2.011. Dra. Alejandra Diez Barrantes. Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 10 al 12/12/2012

O.P. N° 400002595 R. s/c N° 400000216

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Herrera, Olga Lucía - Sucesorio", Expte. N° 2B-8.328/89, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del C.P.C.yC.). Salta, 13 de Noviembre de 2.012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo e) 10 al 12/12/2012

O.P. N° 100031588 F. N° 0001-45626

El Dr. Teobaldo René Osorio - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Röhmer, Rodolfo por Sucesorio" Expte. N° 15.461/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 28 de Noviembre de 2.012. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. S 150,00 e) 10 al 12/12/2012

O.P. N° 100031583 F. N° 0001-45624

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nomi-

ción, Secretaría de la Dra. Alejandra Diez Barrantes. de la Ciudad de Salta. en los autos caratulados: "Ancich José - Sucesorio", Expte N° 2- 322.871/10, cita a los Sres: José Sandro Wilfredo Ancich y Orieta Carolina Ancich, a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos. Salta, 11 de Octubre de 2012. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 12/12/2012

O.P. N° 100031581

F. N° 0001-45621

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (Int.) de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: Pistan, Benito s/Sucesorio - Expte. N° 193.307/07, resuelve Ordenar la publicación de Edictos, durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Noviembre del 2.012. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 150,00

e) 10 al 12/12/2012

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 400002616

F. N° 0004-01822

Por VICTOR CHENAUT

JUDICIAL CON BASE

Propiedad en Rosario de Lerma

El día 14 de Diciembre de 2012, a hs 17:30 en San Felipe y Santiago N° 942. ciudad, rematare con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal. con la base de \$ 4.124.34, los derechos y acciones (100%) que le corresponden a Domingo, Guillermo y Carlos todos Tinte Martínez, herederos de la Sra. Tinte Martínez. Susana. sobre inmueble ubicado en calle Corbeta Uruguay N° 9. Barrio Rastreador Fournier, desig-

nado con el Cat. 7369, Sec. G, Man. 6 a, Par. 8 del Dpto. Rosario de Lerma. Terreno de 290.46 m2, jardín, tres habitaciones, baño 1ra c/accesorios, cocina con bacha, mesada y bajo mesada, living- comedor y garaje, Techos de chapa y cielo raso, con piso de mosaico, todo en buen estado y ocupado por Justina America Luna manifestando ser propietaria. Ser. de energía eléctrica y agua corriente, teléfono, tv p/cable, dicho inmueble sobre calle asfaltada. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de Señal, com. 10% y sellado D.G.R 1.25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta mediante depósito judicial en Bco. Macro Bansud Suc. Tribunales a la orden del Sr. Juez y como pertenecientes a los autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 597 del C.P.C y C. El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juez de Ira Inst. en lo C. y C. 11 Nom. en Juicio: "Terrile, Carlos Federico vs. Tinte Martínez, Domingo - Tinte Martínez, Guillermo - Tinte Martínez, Carlos s/Sucesión s/Ejecución de Honorarios" - Expte N° 344.275/11. Edicto por tres días en B.O. y El Tribuno. La subasta se llevara a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Victor Chenaut. Telf. 154684346. IVA. Monotributo.

Imp. \$ 194,00

e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 100031667

F. N° 0001-45710

Orán

Por JORGE E. ARIAS

JUDICIAL SIN BASE

Un Automotor Marca Volkswagen Passat Año 1995

El día 13/12/12, a las 18,30 hs. en Pje. J. Castellano Nro. 243 de S. R. Nva. Oran y conforme lo ordena el Juez Dra. Cristina del Valle Barbera, Juez C. y C. 2da. Nom. del Distrito Judicial del Norte - Orán. Sec. Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos caratulados: Guzman Marcos c/Marquez Mirian Analía s/Ejecutivo Exte. N° 437/10. Remate: sin base, dinero de contado y al mejor postor: Un Automóvil Marca Volkswagen, Modelo Passat 1.9 TDI, Dominio AMG-574, Modelo Año 1995 en el estado visto que se encuentra. El mismo puede revisarse de hs. 17.30 a 18,30 en calle Pje. Castellano 243 de la ciudad de Orán. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edicto por

un día en el B. Oficial y otro Diario de circulación masiva Comisión de ley 10% Impuesto de sellos DGR. 0.6 % todo a c/comprador Responsable Monotributo. Mayores informes al Martillero Público: Jorge E. Arias Cel. 03878-15641316.

Imp. \$ 50,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031666

F. N° 0001-45708

Por VICTOR HUGO TORREJON**JUDICIAL SIN BASE****Micro-Omnibus Mercedes Benz**

El día 12 de Diciembre de 2012 a hs. 18:00 en calle J.M. Leguizamón N° 1881 de esta ciudad de Salta, Rematare sin Base, dinero de contado y en el estado visto en que se encuentra, un micro- ómnibus Dominio CUF- 445, Marca Mercedes Benz, Modelo 0-400 RSD, año 1999, motor marca Mercedes Benz N° 47697210712195, Chasis marca Mercedes Benz N° 9BM664239WCO88401. Estado de conservación: montado sobre siete ruedas en regular estado, pintura en buen estado, parte inferior con ocho (8) asientos reclinables en buen estado, baño en buen estado, compartimientos para vasos, mercadería, bandejas, máquina cafetera sin marca visible, mesada con bacha para agua, mueble de madera con varios compartimientos, un tv incorporado de 14", sin marca visible, compartimiento para dormir con ventilador, sin stereo, en parte superior treinta y un (31) asientos reclinables, con tapizado en buen estado de conservación, con cuatro (4) televisores incorporados sin marca visible, con aire acondicionado. Sin documentación y con llave de contacto. Condiciones de Venta: Sin Base, Dinero de Contado mas el 0,6% Sellado DGR. y el 10% Comisión de Ley. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos- 2º Nomina en Juicio contra Balderrama Turismo S.A. y Otros - Ejecución de Sentencia - Expte. N° 317.982/10. CUIT del Demandado N° 33-70949223-9. Edictos por Un (1) día el Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. El I.V.A. por venta en subasta está a cargo del comprador. La subasta se realizara aunque el día fijado para la misma fuere declarado inhábil. Informes Martillero Victor Hugo Torrejón - Telef. 155-131705 - I.V.A. Monotributo.

Imp. \$ 70,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031633

F. N° 0001-45682

España N° 955 - 12/12/2012 - Hs. 18:00

Por FERNANDO G. BOGNANNO**JUDICIAL SIN BASE****Citroen C3 Año 2004**

Hoy Miércoles 12/12/2012, a hs. 18:00, en calle España N° 955, de esta ciudad, por Orden del Sr. Juez de Ira. Inst. en lo CyC Procesos Ejecutivos N° 2, en los autos caratulados: "Eurofrancia S.A. c/Silva Elio Emanuel s/Ejecución Prendaria" Expte. N° 255.25 /09, remataré sin base un vehículo - Mca. Citroen C3 1.4, año 2004, dominio EPX 332(sin funcionar), en el estado visto en que se encuentra, pudiendo ser visto previo al remate. Forma de pago: Contado en el acto. Ancl de Ley 10% y sellado D.G.R. 0,6% todo a cargo del comprador de contado en el acto. Edictos: 1 día en Bol. Of. y Nvo. Diario. La subasta no se suspenderá aún cuando el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Púb. F.G.B. Cel.155-824248. Resp. Monotributo

Imp. \$ 50,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031622

F. v/c N° 0002-02692

Por ALFREDO J. GUDIÑO**JUDICIAL CON BASE****Propiedad Rural en El Barrial
Dpto. San Carlos (D. y A.)**

El 13-12-12 hs. 18,30 en San F. y Santiago 942, Ciudad, remataré con base \$ 101.120,00- los derechos y acciones que le corresponden al demandado sobre el inmueble, Cat. 865, As. 269, F. 238, L. "D", ubicado en paraje "El Barrial". Dpto. San Carlos, Pcia. de Salta, de aproximadamente 18 hectáreas c/const precaria de adobe, barro y caña. Ocupada por el Sr. Ruben Granata y flia. como encargado del Dr. Estrada y lo hace como mediero sin contrato y se dedica a la plantación de pimiento p/pimientón. Revisar en horario comerc al Abonar el 30% seña, com. 10% y D.G.R. 1,25% - sello 5 días de aprobada la subasta mediante dep. judicial en Bco. Macro Bansud, a la orden del Juez y como pertenecientes a los autos, (Art. 597 del C.P.C. y C.) El impuesto a la venta del bien no está incluido en el precio y será abonado antes de inscribirse la transferencia. Ordena Sr. Juz Proc. Ej. de 4ta. Nom. en juicio: D.G.R. c/ Bognar. Hector H. s/Ej. Fiscal - Emb. Prev. Expte 113331/04. Edictos por tres días en B.O. y Nuevo Dia-

rio. La subasta se lleva a cabo aunque el día indicado sea declarado inhábil. Informes Alfredo Joaquín Gudiño, Cel. 156-850709 IVA: Monotributo.

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 13/12/2012

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 100031589

F. N° 0001-45627

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán -, Secretaria de la Dra. Marcela D. Moroni, cita a todos los herederos de la Sra. Juana Alurralde de Zapata y a toda persona interesada en el juicio de posesión veinteañal, caratulado: "Moreno, Sista Dina Vs. Alurralde de Zapata, Juana y/o Herederos s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción" Expte. N° 015.378/12, para que comparezcan a hacer valer derechos sobre el inmueble individualizado con la nomenclatura catastral N° 737, Parcela 10, Manzana 85, Sección B, Urbano de San José de Metán, en el plazo de seis (6) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que los represente (art. 343 del C.P.C.yC.). Publicación: 5 días en Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 04 de Diciembre de 2012.

Imp. \$ 250,00

e) 10 al 14/12/2012

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100031560

F. N° 0001-45599

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades de la Nominación de la Ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Las Vertientes de Salta S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 386.828/12). Secretaria a cargo de la Dra. María Virginia Miranda, hace saber: Que el 14 de noviembre de 2012 se hace lugar a la solicitud de conversión de quiebra a concurso preventivo formulada en autos y, en consecuencia se declaró la apertura del concurso preventivo de Las Vertientes de Salta S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71059373-2, con domicilio social en calle San Felipe y Santiago n° 758 y procesal constituido en calle Del Milagro n° 635, ambos de la ciudad de Salta. Que el Órgano Sindical actuante. Síndico CPN Ariel Alejandro Castillo continuará desempeñándose en el presente proceso concursal, quien recibirá los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves de: 17:00 a 20:00 hs. en Av. Belgrano 1293. Planta Baja,

de la Ciudad de Salta, hasta el día 28/02/2013, oportunidad en la que deberá acompañar los títulos justificativos y elementos necesarios para probar las causas de los créditos. Publicación por 5 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, Noviembre 28 de 2012. Dra. María Virginia Miranda, Secretaria. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez.

Imp. \$ 250,00

e) 07 al 13/12/2012

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400002611

F. N° 0004-01818

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra. Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Escudero Javier, Mazza, María Florencia c/Galarza, Roque Javier; Casasola, Elsa Magdalena y/o quienes res. resp. s/Daños y Perjuicios por Accidente de Tránsito" - Expte. N° 354.228/11 cita y emplaza a la Sra. Elsa Magdalena Casasola, DNI N° 12.843.281, a que en el término de cinco (05) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que la represente. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un Diario de mayor circulación comercial. Salta, 19 de Octubre de 2012. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 12 al 14/12/2012

O.P. N° 100031650

F. N° 0001-45696

Dr. Marcelo Roberto Albeza, Juez de Ira. Inst. Civil de Personas y Familia del Distrito Judicial del Norte Orán, Secretaria N° 2 - Dra. Miriam Carriel - Expte. N° 5.048/11 "Calapeña, Eudalio c/Zalazar, Lauriana - Divorcio Vincular", cita por edictos a publicarse por Dos Días en el Boletín Oficial y en diario de publicación masiva en la Pcia., a la Sra. Lauriana Zalazar, DNI N° 14.086.869. para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del plazo de Diez Días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes (art. 343 del CPCC). Fdo: Dra. Miriam Carriel - Secretaria. San Ramón de la Nueva Orán, 10 de Diciembre de 2012.

Imp. \$ 100,00

e) 12 y 13/12/2012

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 400002619

F. N° 0004-01824

Confirmaq S.R.L.

- Título: Constitución de S.R.L.

- Datos Personales:

- Nombres y Apellido. Arturo Pablo Fridman

Documento de Identidad. DNI N° 22.254.077

Nacionalidad. Argentina

Estado Civil: casado

Edad: 40 años de edad

Profesión: comerciante

Domicilio. Sarmiento N° 63 B° Antártida Argentina de la ciudad de Cerrillos - Provincia de Salta

CUIT N° 20-222554077-2

- Nombres y Apellido. María Daniela Zorrilla

Documento de Identidad. DNI N° 23.584.676

Nacionalidad. Argentina

Estado Civil. Casada

Edad. 39 años de edad

Profesión. Psicopedagoga

Domicilio. Martín Cornejo N° 103 de la Ciudad de Salta,

CUIT N° 23-23584676-4

- Fecha de Constitución: 30 de Agosto de 2.012 y modificación del 22 de Octubre de 2.012.

- Denominación: Confirmaq S.R.L.

- Domicilio y Sede Social: Domicilio legal en la Provincia de Salta y sede social en calle Lamadrid N° 176 de esta ciudad.

- Duración: de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o en participación con terceros a operaciones comerciales e industrial en gene-

ral, ya sea: Comerciales y Servicios: Compra, venta y alquiler de maquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial. Compra y venta de todo tipo de repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, máquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Importación y exportación de maquinas viales, equipos para las actividades de la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, repuestos y accesorios, rodamientos, retenes, cubiertas, aceites y pinturas de cualquier naturaleza o especie de automotores, camiones, maquinas viales, tractores, acoplados, motores, motocicletas y rodados en general, nuevos o usados. Asesoramiento, elaboración y ejecución de proyectos. Servicios mecánicos y de mantenimiento. La prestación de todos los servicios y/o toda actividad comercial que esté relacionada con la compra, venta y alquiler de vehículos y maquinarias viales. Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Mandatos: Ejercer mandatos, comisiones o consignaciones de acto de comercio en general, ejerciendo representaciones. Comisiones y consignaciones. Administración de toda clase de bienes de capital y empresas en gral., por cuenta propia o de terceros, en cualquier parte de la República o del exterior. En el cumplimiento de su objeto, se tendrá siempre presente las disposiciones establecidas en las leyes que regulan las actividades del rubro y profesionales. La sociedad podrá ejercer todos los actos de comercio permitidos por ley. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar sin limitaciones todas las operaciones y/o transacciones industriales, comerciales, y de servicios necesarios así como la firma de convenios que tiendan al citado fin. Cuando los Trabajos y/o Servicios, en razón de la materia o como consecuencia de las disposiciones legales vigente. lo requieran serán hechos por profesionales matriculados en cada especialidad. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Consultoría y Capacitación: Asesorar a toda clase de institución, tanto de carácter público o privado, como así también a particulares en general,

sobre las actividades y conocimientos descriptos. Licitaciones: presentarse como oferente y/o participar, en todo tipo de licitaciones, concursos o compulsas de precios y ofertas, sean públicas o privadas, con destino a particulares o reparticiones públicas, oficiales o no, en los ámbitos internacional, nacional, provincial o municipal o de entes autárquicos, privados, mixtos y/o estatales o de cualquier otra índole, relacionados a su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

- Capital Social: se fija en la suma de pesos Doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), dividido en 2.500 cuotas de \$ 100 (Pesos cien) de valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: socia Daniela Zorrilla 2.000 cuotas a valor nominal \$ 100.- cada una, lo que suma un total de \$ 200.000 (pesos doscientos mil) y Arturo Pablo Fridman 500 cuotas a valor nominal \$ 100.- cada una, lo que suma un total de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil). Las cuotas se integran en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo. La integración del saldo se deberá realizar dentro de un plazo máximo de dos años computados a partir de la fecha de suscripción de la sociedad, en oportunidad que sea requerido por la reunión de socios.

- Administración: La dirección, administración y el uso de la firma social se encontrará a cargo de uno o tres gerentes, socios o no, designados por los socios, quienes serán elegidos por todo el término de duración de la sociedad y cuya actuación se adecuará a lo que los socios estipulen al momento de su designación. Bajo ningún concepto los gerentes podrán comprometer a la sociedad en negocios ajenos a los fines sociales, ni otorgar garantías y/o avales a favor de terceros. En el uso de la firma social, los gerentes tendrán las más amplias atribuciones para actos que tiendan al cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19550. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 256 de la Ley 19550, los gerentes constituirán una garantía por la suma de \$ 5.000 (Pesos cinco mil) por cada socio gerente, la que podrá depositarse en la caja de la sociedad; o consistirse en bonos, títulos públicos o sumas de moneda nacional o extranjera depositados en entidades financieras o cajas de valores, a la orden de la sociedad; o en fianzas o avales bancarios o seguros de caución. La representación legal

estará a cargo de los gerentes, quienes actuarán en forma indistinta, precedida de la denominación social. Se designa gerente al Sr. Arturo Pablo Fridman. Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios, no gerentes, en los términos del art. 55 de la Ley 19.550.- Cuando la sociedad quedare comprendida en la causal del art. 299, inc. 2° por aumentos del capital social, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y un suplente, los que durarán en sus cargos dos ejercicios, siendo reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la Ley 19.550, tal designación no configurará reforma estatutaria.

- Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: El cierre del ejercicio será el día 31 del mes de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 05/12/2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 304,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 400002614

F. N° 0004-01820

Chrimax S.R.L.

Fecha de Constitución: 26-04-2012

Denominación: Chrimax S.R.L.

Domicilio Social: Mitre N° 37 Local N° 9 Galería Palacio

Duración: 10 (Diez) Años

Socios: Román Maximiliano Palomeque Piniella, D.N.I. N° 30.235.661, C.U.I.T. N° 20-30235661-1, Argentino, Comerciante, Nacido el 12/08/1983, Soltero y Christian Gonzalo Espinola Piniella, D.N.I. N° 34.184.018, C.U.I.T. N° 20-34184018-0, Argentino, Comerciante, Nacido el 26/06/1989, Soltero, ambos domiciliados en Los Mandarinos N° 85 Barrio Tres Cerritos - Salta.

Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro y fuera del país, las siguientes actividades: la compra venta, consignación y venta, representación y distribución, al por mayor y menor de Joyas. Relojes, Artículos Suntuarios, como así también de Automóviles. Pick Up, Camiones.

Capital: \$ 300.000,00 (Pesos: Trescientos Mil) dividido en 1000 (Un Mil) Cuotas Sociales de \$ 300,00 (pesos: trescientos) cada una.

Suscripción e Integración: Román Maximiliano Palomeque Piniella 500 (Quinientas) cuotas sociales por valor de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil) y Christian Gonzalo Espinola Piniella 500 (Quinientas) cuotas sociales por valor de \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil).

Integración: Román Maximiliano Palomeque Piniella en bienes de cambio \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil) y Christian Gonzalo Espinola Piniella \$ 150.000,00 (Pesos: Ciento Cincuenta Mil) en bienes de cambio.

Administración y Representación: Estará a cargo de los dos socios: Sres. Román Maximiliano Palomeque Piniella y Christian Gonzalo Espinola Piniella ambos con Domicilio Especial en Mitre N° 37 Local 9 Galería Palacio de la Ciudad de Salta, Quienes Ejercerán tal función en forma indistinta, por el término de dos (2) Años, y podrán ser reelegidos.

Ejercicio Económico: Al día 31 de Diciembre de cada Año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 03/12/2012. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 72,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031670

F. N° 0001-45717

"Objetos de Agrado S.R.L."

1) Socios: Pablo César David Theaux, argentino, casado en primeras nupcias con Solana Catalán (D.N.I. 26.029.312), nacido con fecha 25 de Marzo de 1.969; con D.N.I.: 20.609.502 (CUIT 20-20609502-5), de profesión arquitecto, domiciliado en Calle 2 - Casa 1 - La Almudena, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina y Solana Catalán, argentina, casada en primeras nupcias con Pablo César David Theaux (D.N.I. 20.609.502), nacida en fecha 11 de Octubre de 1.977. con D.N.I.: 26.029.312 (CUIT 27-26029312-0), de profesión comerciante, domiciliada en Calle 2 - Casa 1 - La Almudena, de esta ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

2) Fecha del Instrumento: 14 de Noviembre de 2.012.

3) Denominación: "Objetos de Agrado S.R.L."

4) Domicilio: Caseros Nro. 265 de la ciudad de Salta. Provincia de Salta, República Argentina.

5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes operaciones: Comerciales y de Servicios: La sociedad tendrá por objetivo dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros a fabricación de hilados y tejidos, acabado de producciones textiles, preparación de fibras, confección, venta y distribución de productos artesanales, telas, mantas, hilados, ropa, prendas de vestir, tapices, alfombras, mantas, cuerdas, cordeles, redes, calzado y todo tiempo de accesorios de vestimentas. Para el cumplimiento de su objeto social en general, la sociedad podrá celebrar toda clase de contratos, por cuenta propia o de terceros. Dar o recibir préstamos con garantías o sin ellas tales como hipotecas, prendas o fianzas; Comprar o vender propiedades personales o bienes muebles, como cualquier clase de mercancía en su propia cuenta o de terceras personas; Abrir y operar cuentas bancarias; realizar y llevar a cabo todo y cuanto sea necesario para lograr cualquiera de los objetos señalados en este Estatuto Social o cualquier enmienda de los mismos o cuanto sea necesario o conveniente para proteger y beneficiar a la Sociedad; Hacer cualquier negocio lícito aunque no sea semejante a ninguno de los objetos especificados en el Estatuto Social o sus reformas. A tales fines podrá contratar y/o asociarse con personas físicas y/o jurídicas, organizaciones, asociaciones, etc.

6) Plazo de duración: 50 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: Monto: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00) dividido en veinte mil (20.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal de cada una, correspondiendo inicialmente el 90% a la Sra. Solana Catalán y el 10% al Sr. Pablo César David Theaux. Suscripción: El capital se suscribe en su totalidad en este acto de acuerdo a la siguiente proporción: el Sr. Pablo César David Theaux suscribe dos mil (2.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, o sea pesos veinte mil (\$ 20.000,00) y la Sra. Solana Catalán suscribe dieciocho mil (18.000) cuotas de pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una, o sea pesos ciento ochenta mil (\$ 180.000,00). Integración: Integran en efectivo la suma de pesos cincuenta

mil (\$ 50.000,00) según: a) Cinco mil pesos (\$ 5.000,00) correspondientes a quinientas (500) cuotas integra Pablo César David Theaux, C.U.I.T. 20-20609502-5; y b) Cuarenta y cinco mil pesos (\$ 45.000,00) correspondientes a cuatro mil quinientas (4.500) cuotas integra Solana Catalán, C.U.I.T. 20-26029312-0. Cumpliendo de esta forma lo normado por el artículo 149 de la ley de Sociedades Comerciales Nro. 19.550, obligándose a integrar el saldo en dos años de acuerdo al siguiente detalle: a) Quince mil pesos (\$ 15.000) correspondientes a mil quinientas (1.500) cuotas integrará Pablo César David Theaux, C.U.I.T. 20-20609502-5; y b) Ciento treinta y cinco mil pesos (\$ 135.000,00) correspondientes a trece mil quinientas (13.500) cuotas integrará Solana Catalán, C.U.I.T. 27-26029312-0.

8) Órgano Gerencial La administración de la sociedad, estará a cargo de un órgano gerencial compuesto por un socio gerente titular y un socio gerente suplente, designándose Gerente Titular a la Sra. Solana Catalán quien actuará por el período inicial de dos años, y Gerente Suplente al Sr. Pablo César David Theaux.

9) Representación: La representación legal de la firma social, estará a cargo del Gerente Titular, quien actuará en forma individual y/o indistinta, representando a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto social. Ante la ausencia del Gerente Titular, representará a la sociedad el Gerente Suplente.

10) Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/12/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 150,00 e) 12/12/2012

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 400002620 F. Nº 0004-01825

"Embotelladoras Arca de Argentina S.A."

Cambio de Jurisdicción

Se hace saber que la Asamblea General Extraordinaria Nº 33 de Embotelladoras Arca de Argentina S.A. (la "Sociedad"), celebrada el 1º de diciembre de 2011 en los términos del artículo 237. último párrafo de la Ley 19.550. resolvió modificar el Artículo 1 del estatuto social, con efectos al 1º de enero de 2012, el cual quedó

redactado de la siguiente manera: "Artículo 1 Denominación y Domicilio. La sociedad es una sociedad anónima que se denomina "Embotelladoras Arca de Argentina S.A." (la "sociedad"), y que tiene su domicilio legal en Gran Vía de les Corts Catalanes, 630, Barcelona, España, sin perjuicio de lo cual podrá establecer agencias, sucursales, establecimientos y/o cualquier otro tipo de representación en España, en la República Argentina y/o en cualquier otra jurisdicción" Conforme lo resuelto en la mencionada Asamblea, la referida modificación estatutaria, tendrá efectos al 1º de enero de 2012, atento a las constancias obrantes en los autos "Embotelladoras Arca de Argentina S.A. s/Cambio de Jurisdicción", Expediente Nº 27.557/12, los que tramitan por ante el Juzgado de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11 de Diciembre de 2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 12/12/2012

O.P. Nº 400002613

F. Nº 0004-01819

Universo Hotelero S.A.

Modificación de Contrato Social

Se comunica, que según consta en Acta de Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 3 de Abril del año 2.012, con firmas certificadas por la Escribana María Amalia Martínez Torres, "Universo Hotelero S.A.", ha resuelto lo siguiente:

1) Modificación del Contrato Social: Cláusulas Tercera (Objeto Social) y Cuarta (Capital Social), del Contrato Social, las que quedan redactadas de la siguiente manera:

Tercera - Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto los siguientes: 1) Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comidas o desayuno o cualquier otra actividad que esté relacionada con la hotelería, desempeño de mandatos y representaciones por cuenta de terceros de cualquier actividad conexas, productos o bienes que se encuentren directamente relacionados con la hotelería u hospedajes en general. 2) Actividad turística general: en cualquiera de las formas y las modalidades permitidas por las leyes vigentes.

para lo cual podrá brindar servicios de atención de bar, comidas, espectáculos y variedad y los relacionados con la misma, reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales y/o internacionales reserva y venta de excursiones programadas por terceros o propias, reservas de hoteles, dentro y fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos artísticos, sociales, culturales, deportivos, representaciones, consignaciones, comisiones y todos los vinculados con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior, dando cumplimiento a las leyes reglamentaciones u ordenanzas que reglan la mencionada actividad, lo cual podrán realizar por si, o por terceros o asociada a estos y los relacionados con la misma

3) Actividades y explotaciones agropecuarias: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros a las siguientes actividades: a) siembra, cultivos, cosechas de todo tipo de vegetales, oleaginosas, legumbres y forestación en general. Explotación de productos agropecuarios, elaborados o semielaborados, tales como semillas, granos, frutos y maderas; b) animales, crías y engorde; c) aceptar mandatos y consignaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por estatuto.

Cuarta - Capital Social: El Capital social se establece en la suma de Setecientos Mil Pesos (\$ 700.000,00), representado por setecientas acciones (700) ordinarias nominativas no endosables de un valor nominal de mil pesos (\$ 1000) cada una. El Capital Social puede ser aumentado hasta el quintuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea solo puede delegar al Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/12/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 108,00 e) 12/12/2012

O.P. N° 100031663 F. N° 0001-45707

Droguería y Farmacia Sudamericana S.R.L.

Por reunión de socios de fecha diecinueve de octubre de 2012 la sociedad Droguería y Farmacia Sudamericana S.R.L. resolvió por unanimidad prorrogar el pla-

zo de duración de la entidad por el término de 30 años. Se reformó el artículo segundo del estatuto social que establece: Segunda: Duración: Su duración es de cuarenta y siete años contados a partir de la fecha de inscripción de original en el Registro Público de Comercio.

Elisa Riise
Gerente

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 11/12/2012. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 60,00 e) 12/12/2012

O.P. N° 100031648 F. N° 0001-45692

MZ Motos S.F.L.

Designación de Gerente Cambio de Domicilio Social

Socios: Claudio Héctor Garzón, argentino, DNI. N° 10.579.523, C.U.I.L. N° 20-10579523-9, de 60 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Los Aguilas N° 12, B° Los Alamos de la Localidad de Cerrillos, Departamento Cerrillos, Provincia de Salta y Luis Ricardo Hurtado Apud, argentino, DNI N° 10.438.448, C.U.I.L. N° 20-1043344E-0, de 59 años de edad, comerciante, soltero, domiciliado en calle Los Moldes N° 442, de ésta Ciudad.

Acta de Reunión N° 25 de fecha 22 de Noviembre de 2012, con firmas certificadas por la Escribana de ésta Ciudad, Patricia Noemí Pomares se resuelve designar como nuevo gerente al Señor Claudio Héctor Garzón, DNI. N° 10.579.523, y Cambio de domicilio social en Pasaje Adrián Cornejo N° 872, de ésta Ciudad.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 07/12/2012. Cra. Martha González Díez de Boden Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 12/12/2012

O.P. N° 100031646 F. N° 0001-45688

El Nuevo Cerdo S.R.L.

Designación de Gerente

Los señores Ivania Margarita Kutulas Vrsalovic, DNI N° 92.317.958, Juan Andrés Kutulas Vrsalovic,

DNI N° 92.317.956, Alejandra Irene Kutulas Vrsalovic, DNI N° 25.662.392, Vesna Alike Kutulas Vrsalovic, DNI N° 92.317.957, Mariana Sofia Kutulas Vrsalovic, DNI N° 26.153.914 y Alberto Enrique Carini, DNI N° 22.418.085, en su carácter de únicos socios de la sociedad denominada El Nuevo Cerdo S.R.L., en reunión de socios celebrada el 8 de Noviembre de 2.012, por unanimidad resolvieron:

Elección de gerente. Designar como gerente a la señora Ivania Margarita Kutulas Vrsalovic, D.N.I. N°

92.317.958, C.U.I.T. N° 27-92317958-0, quien presente en la reunión aceptó la designación efectuada y constituyó domicilio especial en Finca La Soledad, La Isla, Ruta N° 26, km 7.5, Catastro 6.988, departamento Cerrillos, provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro. Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 10 de Diciembre de 2012. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 12/12/2012

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. N° 100031669

F. N° 0001-45714

**Asociación del Norte de Veteranos,
Superveteranos y Seniors de Futbol - Salta**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación del Norte de Veteranos, Superveteranos y Seniors de Futbol convoca a Asamblea General Ordinaria, según lo previsto en el Art. 42 del Estatuto, para el día 28 de Diciembre de 2012 a Hs. 21:00, en la Sede Social sita en Avda. Constitución N° 3305, Salta Capital, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta de Asamblea.

2.- Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventarios e Informe del Órgano de Fiscalización por el Ejercicio N° 5 finalizado el 31/12/2011.

Ricardo Hugo Reynaga
Secretario

Pedro Héctor López
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031656

F. N° 0001-45702

Centro Vecinal Hernando de Lerma - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión Directiva, informa que el día 31 de Diciembre del corriente año a horas 18:00 en su sede sito en

calle Zabala 213 del barrio Hernando de Lerma, Salta Capital, con Personería Jurídica N° 113, realizará una Asamblea Extraordinaria, a tratar los siguientes puntos

ORDEN DEL DIA

1.- Renovación de Miembros Comisión Directiva para completar mandato.

2.- Considerar nuevo Nombre de la Institución.

3.- Valor de la Cuota Social.

Susana Alcira Aranda
Organo de Fiscalización
Amanda Celia Cortez
Secretaria
Daniel Miguel Juárez
Presidente

Imp. \$ 25,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031635

F. N° 0001-45684

Centro de Residentes Iruyanos - Salta

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El órgano de Fiscalización, en uso de las facultades del Artículo 25, Inciso e) y f) convoca a asamblea extraordinaria a los socios del Centro de Residentes Iruyanos, para el día 05 de Enero de 2013, a hs. 18 en el Domicilio Luis Patrón Costas N° 445 - Ciudad de Salta con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y Consideración del Acta anterior.

2.- Elección y renovación total de la comisión directiva y órgano de fiscalización.

3.- Designación de 2 dos socios para firmar el acta.

Nicolás Subelza
Estela Gladys López

Imp. \$ 25,00

e) 12/12/2012

AVISOS GENERALES

O.P. N° 100031668

F. N° 0001-45712

**Colegio Profesional de Martilleros
y Corredores - Ley 7629/10 - España 955**

Honorable Junta Electoral

Conforme con lo dispuesto por la ley 7629/10, decreto 742/11 y cronograma electoral, se presentó y admitió una sola lista denominada Dr. Miguel A. Piedecasas, para las elecciones convocadas para el día 17 de diciembre de 2.012. La misma fue proclamada y posesionada. Quedó constituida de la siguiente forma

Consejo Directivo:

Presidente: Eduardo Guidoni. Vicepresidente: María Cristina Alfonso. Secretario: Ricardo Yarade. Prosecretario: Francisco Solá. Tesorero: Juan Carlos Chermulas. Protesorero: Jorge Horacio Ibáñez. Vocal Iero.: Francisco Rivas Vila. Vocal suplente: Ramón Yáñez.

Organo de fiscalización:

1- Adrián Cornejo Costas. 2- Ramón Paz. Suplente: María Esther Herrera.

Tribunal de Etica.

1- Eduardo Echenique. 2- Marcos Manuel López. 3- Ernesto Victorino Solá - Suplente: Alejandro Ubaldo Pojasi.

Salta, 5 de Diciembre de 2012

Ernesto P. Gómez Bello
Presidente H.J. Electoral
Edith Marcela Vázquez
Secretaria H.J. Electoral

Imp. \$ 50,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031645

F. N° 0001-45686

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 2.122

Salta, 27 de Noviembre de 2.012

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Asesoría sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.519 del 19 de Noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el importe de la remuneración de los Asesores sobre Regulaciones de Honorarios Judiciales;

La Resolución General N° 2.006 del 05 de Diciembre de 2011 por la que se fijó el valor del importe de la remuneración por la intervención de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales por el Año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe de la remuneración antes citada y a partir del 2 de Enero de 2013

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar en el valor de Pesos Trescientos Cincuenta (\$ 350) el importe de la remuneración por la intervención de los Asesores sobre Regulación de Honorarios Judiciales para el Año 2013.

Artículo 2°: Derogar la Resolución General N° 2.006 del 05 de Diciembre de 2011.

Artículo 3°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2013.

Artículo 4° - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briores
Presidente

Imp. \$ 58,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031644

F. N° 0001-45686

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 2.121

Salta, 27 de Noviembre 2012

VISTO:

Las normas vigentes en materia de Servicio de Asesoramiento a Matriculados;

Lo dispuesto por la Resolución General N° 1.618 del 19 de Noviembre de 2007, en cuanto a que el Consejo Directivo fijará anualmente el arancel de la consulta por el mencionado servicio;

La Resolución General N° 2.005 del 05 de Diciembre de 2011 por la que se fija el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2012; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer el importe del arancel de la consulta para el Año 2013.

Por Todo Ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Fijar en el valor de Pesos Trescientos Ochenta (\$ 380) el arancel de la consulta por el Servicio de Asesoramiento a Matriculados para el Año 2013.

Artículo 2°: El Consejo Profesional tomará a su cargo el cincuenta por ciento (50%) del valor establecido en el Artículo anterior.

Artículo 3°: Derogar la Resolución General N° 2.005 del 05 de Diciembre de 2011.

Artículo 4°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2013.

Artículo 5°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 58,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031643

F. N° 0001-45686

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL CONJUNTA N° 2.120
C.P.C.E.S. y N° 1.008 C.S.S.

Salta, 27 de Noviembre de 2.012

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 que autoriza a los Consejos Profesionales

conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio a percibir derechos, entre los que se incluye el de Certificación de Firmas, situación que en la Provincia de Salta es homologada por el inciso e) del Artículo 85 de la Ley N° 6.576;

Lo normado por el inciso k) del Artículo 3° de la Ley N° 6.576, que establece que el Consejo Profesional para el cumplimiento de sus fines tendrá la atribución de fijar el monto de los Derechos d) Certificaciones:

Lo establecido por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, en igual sentido a lo antes expuesto;

El inciso g) del Artículo 63 y el inciso d) del Artículo 114 de la Ley Provincial N° 7.144 de creación de la Caja de Seguridad Social del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado fijar las nuevas escalas de Derecho de Certificación de Firmas por la tramitación de actuaciones profesionales;

Que a los efectos de poder dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la Institución, es indispensable que el Consejo Profesional cuente con los recursos necesarios y suficientes para ello;

Que la fijación de valores por Derechos de Certificación de Firmas es facultad exclusiva y excluyente del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado la adquisición de terrenos y la posterior edificación de Sedes propias en las localidades de Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal: habiendo concluido e inaugurado la totalidad de las Delegaciones del Interior y de la Sede Social del Predio de las Costas, estando prevista la construcción de un salón para actividades sociales y otras obras complementarias;

Que es necesaria la actualización de las distintas licencias anuales de Software bajo el régimen de Software Legal;

Que en general es intención no solo de mantener sino también de incrementar para lo futuro las políticas antes expuestas, cuyo único destinatario es el profesional matriculado;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar los nuevos valores por Derecho de Certificación de Firmas.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta y el Directorio de la Caja de Seguridad Social

RESUELVEN:

Artículo 1º: Fijar las nuevas escalas de valores por Derecho de Certificación de Firmas por las Actuaciones Profesionales tipo A, B, C y D, las que quedan establecidas en los valores que se exponen en el siguiente cuadro:

Actuaciones Profesionales	Derecho Fijo	Cantidad de Copias Incluidas	Derecho p/cada Copia Adicional
Tipo "A"	Ver Escala	6	\$ 150
Tipo "B"	\$ 440	6	\$ 150
Tipo "C"	\$ 250	6	\$ 150
Tipo "D"	\$ 150	3	\$ 150

Escala Actuaciones Profesionales Tipo "A" Únicamente

Monto del Activo Mas Compromisos o Monto de las Transacciones (El Mayor)

Tramo	Desde S	Hasta S	Derecho Fijo
1	1 a	350.000	\$ 1.360
2	350.001 a	700.000	\$ 2.540
3	700.001 a	1.400.000	\$ 3.730
4	1.400.001 a	2.800.000	\$ 5.140
5	2.800.001 a	5.600.000	\$ 6.290
6	5.600.001 a	11.200.000	\$ 7.480
7	11.200.001 a	22.400.000	\$ 8.460
8	22.400.001 a	44.800.000	\$ 9.860
9	44.800.001 a	89.600.000	\$ 11.040
10	89.600.001	En adelante	\$ 12.360

Artículo 2º: Establecer que se mantienen las normas vigentes en materia de distribución de los ingresos por Derecho de Certificación de Firmas sobre los valores en vigencia hasta la fecha de la presente Resolución General.

Artículo 3º: La presente Resolución tendrá vigencia para las actuaciones profesionales que se presenten a partir del día 2 de Enero de 2013, inclusive.

Artículo 4º: Comunicar, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, publicar en el Boletín Oficial de la provincia por un (1) día, copiar y archivar.

Cr. Osvaldo Humberto Fassini
Presidente
C.S.S.

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente
C.P.C.E.S.

Cra. Mirta Gil de Cortez
Secretario C.S.S.

Cr. Daniel Amador
Secretario
CPCES

Imp. \$ 164,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031642

F. N° 0001-45686

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 2.119

Salta, 27 de Noviembre 2012

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 que aprueba el "Reglamento de Matrícula" y su modificatoria Resolución General N° 1.367; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General N° 1.208, el profesional podrá acceder a la licencia en tanto abone una contribución por mantenimiento de matrícula para atender gastos administrativos;

Que el Artículo 45 de la Resolución General N° 1.208, modificado por la Resolución General N° 1.367, establece que el inicio y término de la licencia será por mes completo, el que no podrá ser inferior a seis (6) meses;

Que es necesario actualizar el valor de la contribución antes mencionada.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar el monto de la Contribución por mantenimiento de Matrícula y para atender gastos administrativos que dispone el inciso d) del Artículo 44 de la Resolución General Nº 1.208 - "Reglamento de Matrícula", en Pesos Doscientos Veinte (\$ 220) cuando el período de licencia acordado sea por un (1) año.

Artículo 2º: Cuando el período de licencia acordado sea por seis (6) meses o un período superior e inferior a un (1) año, la Contribución por mantenimiento de Matrícula será proporcional.

Artículo 3º: Derogar la Resolución General Nº 2.003 del 05 de Diciembre de 2.011.

Artículo 4º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2013.

Artículo 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 68,00 e) 12/12/2012

O.P. Nº 100031641 F. Nº 0001-45686

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL Nº 2.118

Salta, 27 de Noviembre de 2.012

VISTO:

La Resolución General Nº 1.247 del 6 de Octubre de 2003, mediante la cual se crea el "Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley Nº 24.522", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen el Artículo 21 de la Ley Nacional Nº 20.488 y el artículo 2º de la Ley Provincial Nº 6.576;

Lo dispuesto por el Artículo 7 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar el Estudio de Contadores su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, el que deberá renovarse anualmente, cuya cuantía será igual al establecido para la misma;

La Resolución General Nº 2.002 del 05 de Diciembre de 2011, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para el Re-

gistro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley Nº 24.522; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el "Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley Nº 24.522".

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1º: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta (\$ 440) para los Estudios de Contadores que soliciten su inscripción en el Registro de Estudios de Contadores - Artículo 253 de la Ley Nº 24.522

Artículo 2º: Los Estudios de Contadores deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción establecido en el Artículo anterior, en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo. Dicha inscripción deberá renovarse anualmente, abonándose el derecho respectivo y fijándose para esta oportunidad como vencimiento el día 15 de Febrero de 2013.

Artículo 3º: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2013.

Artículo 4º: Derogar la Resolución General Nº 2.002 del 05 de Diciembre de 2.011.

Artículo 5º: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 82,00 e) 12/12/2012

O.P. Nº 100031640 F. Nº 0001-45685

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL Nº 2.117

Salta, 27 de Noviembre de 2.012

VISTO:

La Resolución General N° 1.208 del 28 de Octubre de 2002 y sus modificatorias, mediante la cual se habilita el "Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios", en jurisdicción de este Consejo Profesional, conforme lo disponen los Artículos 5° y 6° de la Ley N° 20.488;

Lo dispuesto por el Artículo 33 de la citada Resolución General, en relación a que en el momento de solicitar las Asociaciones y/o Sociedades su inscripción en el Registro, deberán abonar un Derecho de Inscripción, suma que también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social;

La Resolución General N° 2.001 del 05 de Diciembre de 2.011, conforme la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción para las Asociaciones de Profesionales Universitarios; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde se fije el valor del Derecho de Inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el valor del Derecho de Inscripción en la suma de Pesos Cuatrocientos Cuarenta (\$ 440) para las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios que soliciten su inscripción en el Registro de Asociaciones de Profesionales Universitarios.

Artículo 2°: El derecho establecido en el Artículo anterior, también deberá ingresarse en oportunidad de cada una de las sucesivas reformas del contrato social.

Artículo 3°: Las Asociaciones y/o Sociedades de Profesionales Universitarios deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción en el momento de solicitar su incorporación al Registro respectivo.

Artículo 4°: Derogar la Resolución General N° 2.001 del 05 de Diciembre de 2011.

Artículo 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2013.

Artículo 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 78,00

e) 12/12/2012

O.P. N° 100031639

F. N° 0001-45685

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 2.115

Salta, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Resolución General N° 1.745 del 29 de Junio de 2009, mediante la cual se aprueba e. Reglamento del "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales", y en su Artículo 10° se establece que los profesionales deberán abonar un derecho de inscripción o de reinscripción o de rehabilitación y, periódicamente el derecho de registro especial dentro del plazo y en las condiciones que fije el Consejo Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en el "Registro Especial para la inscripción de Graduados en Ciencias Económicas con Títulos no tradicionales" en la suma de Pesos Doscientos Veinte (\$ 220) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en el Registro Especial a cargo de este Consejo.

Artículo 2°: Los profesionales que soliciten su inscripción dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

Artículo 4°: Derogar la Resolución General N° 2.000 del 05 de Diciembre de 2011.

Artículo 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2013.

Artículo 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 80,00 e) 12/12/2012

O.P. N° 100031638 F. N° 0001-45685

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 2.115

Salta, 27 de Noviembre de 2012

VISTO:

La Resolución General N° 1.999 del 05 de Diciembre de 2011, mediante la cual se fijan los montos vigentes en concepto de Derecho de Inscripción en la Matrícula, conforme lo dispone el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 y el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos.

Por todo ello:

**El Consejo Directivo del Consejo Profesional
de Ciencias Económicas de Salta**

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer el Derecho de Inscripción y Reinscripción en la Matrícula en la suma de Pesos Dos-

cientos Veinte (\$ 220) para los profesionales que soliciten su inscripción o reinscripción en las matrículas a cargo de este Consejo.

Artículo 2°: Los profesionales que soliciten su matriculación dentro de los doce (12) meses, contados a partir de la fecha del título profesional, abonarán el arancel fijado en el Artículo 1° reducido en un cincuenta por ciento (50%).

Artículo 3°: Los profesionales deberán hacer efectivo el Derecho de Inscripción o Reinscripción, en el momento de solicitarse la inscripción o reinscripción, según sea el caso.

Artículo 4°: Derogar la Resolución General N° 1.999 del 05 de Diciembre de 2011.

Artículo 5°: La presente Resolución comenzará a regir a partir del día 2 de Enero de 2013.

Artículo 6°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 74,00 e) 12/12/2012

O.P. N° 100031637 F. N° 0001-45685

**Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de Salta**

RESOLUCION GENERAL N° 2.114

Salta, 27 de Noviembre de 2012.

VISTO:

La Resolución General N° 2.113 del 27 de Noviembre de 2012, mediante la cual se fijan los vencimientos para abonar las cuotas del Derecho de Ejercicio Profesional durante el Año 2013, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488 y la Ley Provincial N° 6.576; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la Provincia de Salta es homologada por el Artículo 15 de la Ley N° 6.576 y por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, los que además facultan al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que atento al vencimiento de la primera cuota del Año 2013, resulta necesaria la fijación del valor correspondiente;

Que se detectan incrementos significativos en algunos costos para la prestación de los servicios a cargo de este Consejo Profesional;

Que el Consejo se encuentra implementando y desarrollando una serie de proyectos destinados a brindar nuevos y mejores servicios a los matriculados, así como mejorar los servicios vigentes;

Que el Consejo Directivo del Consejo Profesional conjuntamente con el Directorio de la Caja de Seguridad Social, han acordado la adquisición de terrenos y la posterior edificación de Sedes propias en las localidades de Metán, Orán, Rosario de la Frontera y Tartagal; habiendo concluido e inaugurado la totalidad de las Delegaciones del Interior y de la Sede Social del Predio de las Costas, estando prevista la construcción de un salón para actividades sociales y otras obras complementarias;

Que es necesaria la actualización de las distintas licencias anuales de Software bajo el régimen de Software Legal;

Que en general es intención no solo de mantener sino también de incrementar para lo futuro las políticas antes expuestas, cuyo único destinatario es el profesional matriculado;

Que el Consejo ha efectuado un análisis y estudio de los incrementos en los costos fijos operativos y en los costos por servicios, para fijar el nuevo valor de la Unidad Matrícula del Derecho de Ejercicio Profesional.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1º: Fijar la cuota mensual por Derecho de Ejercicio Profesional por el Año 2013, en Pesos Ciento Veinticinco (\$ 125), asignándose a la Unidad Matrícula Pesos Ciento Quince (\$ 115) y a la Unidad Servicios Solidarios Pesos Diez (\$ 10).

Artículo 2º - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

O.P. N° 100031636

F. N° 0001-45685

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESOLUCION GENERAL N° 2.113

Salta, 27 de Noviembre de 2.012

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley Provincial N° 6.576. que faculta al Consejo Profesional a fijar el plazo y condiciones para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional:

La Resolución General N° 1.997, mediante la cual se fijan los vencimientos del Derecho de Ejercicio Profesional para el Año 2012, conforme lo dispone la Ley Nacional N° 20.488; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 24 de la Ley Nacional N° 20.488 autoriza a los Consejos, conforme a las leyes que reglamentan su ejercicio, a percibir el derecho citado, situación que para la provincia de Salta es homologada por el Artículo 46 de la Ley N° 4.582, el que además faculta al Consejo Profesional a fijar los montos respectivos;

Que resulta conveniente y oportuno mantener el régimen mensual para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional y coordinar con la Caja de Seguridad Social la fijación de los vencimientos, con el objetivo de unificar los mismos, facilitando de ese modo la gestión de pago por parte de los profesionales matriculados;

Que para ello se acordó con la Caja de Seguridad Social, las fechas respectivas;

Que por otra parte se acordó realizar la distribución de las boletas en forma unificada, con el objeto de disminuir los gastos en que se incurra por dicha distribución;

Que conforme al Artículo 3º de la Ley N° 6.576. inciso k) y al Artículo 13º de la Resolución General N° 1.208 "Reglamento de Matrícula", el Consejo Profesional podrá fijar los montos por derecho de inscripción, reinscripción o rehabilitación y de ejercicio profesional, dentro de las condiciones que estime necesario.

Por todo ello:

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer un régimen mensual para el pago de la cuota del Derecho de Ejercicio Profesional Año 2013.

Artículo 2°: El Derecho de Ejercicio Profesional anual que regirá para el Año 2013, será abonado por los profesionales matriculados en doce (12) cuotas, fijándose los vencimientos que se indican a continuación:

- 1ª Cuota 15 de Enero de 2013
- 2ª Cuota 15 de Febrero de 2013
- 3ª Cuota 15 de Marzo de 2013
- 4ª Cuota 15 de Abril de 2013
- 5ª Cuota 15 de Mayo de 2013
- 6ª Cuota 17 de Junio de 2013
- 7ª Cuota 15 de Julio de 2013
- 8ª Cuota 15 de Agosto de 2013
- 9ª Cuota 16 de Septiembre de 2013
- 10 Cuota 15 de Octubre de 2013
- 11 Cuota 15 de Noviembre de 2013
- 12 Cuota 16 de Diciembre de 2013

Artículo 3°: El pago fuera de término de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional, devengará un recargo por mora de tres centésimos por ciento (0,03%) diario, de acuerdo a los días transcurridos entre la fecha de vencimiento de la última cuota vencida y el momento en que se haga efectiva la obligación.

Artículo 4°: El recargo establecido en el artículo anterior, será de aplicación únicamente cuando hayan transcurrido más de dos (2) días hábiles desde la fecha del vencimiento de las cuotas de Derecho de Ejercicio Profesional.

Artículo 5°: El arancel por Derecho de Ejercicio Profesional - Unidad Matrícula, se reducirá en un cincuenta por ciento (50%) por el término de un (1) año a partir de la matriculación, para aquellos profesionales que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que la primera matriculación en Consejo alguno, o sea en el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta;
- b) Que entre la fecha del Título Profesional y la fecha de Solicitud de matriculación no medie más de un (1) año.

Artículo 6°: Los profesionales que soliciten su inscripción en la matrícula abonarán el Derecho de Ejercicio Profesional correspondiente al mes en que se matriculen.

Artículo 7°: Los profesionales que adeudaren el Derecho de Ejercicio Profesional durante dos (2) años consecutivos, contados a partir del último pago e imputado el mismo a la deuda más antigua, y a quienes se les hubiere efectuado requerimiento de cobro, serán suspendidos en la matrícula respectiva, a cuyos efectos se elevará mensualmente al Consejo Directivo la correspondiente nómina.

Artículo 8°: Los profesionales que fueren suspendidos en la matrícula conforme al Artículo 7° anterior, y que solicitaren se deje sin efecto la suspensión de la matrícula, deberán abonar como requisito básico para su consideración, un derecho de rehabilitación cuyo importe será:

* Un importe fijo de \$ 2.790 (Pesos Dos Mil Setecientos Noventa) si al momento de la rehabilitación no registra una deuda superior a ese monto.

Artículo 9°: Los profesionales matriculados podrán optar por abonar mediante un solo pago y en forma adelantada, el Derecho de Ejercicio Profesional Año 2013, con vencimiento el día 15 de Febrero de 2013, con un descuento del quince por ciento (15%) sobre un total de doce cuotas.

Artículo 10°: La presente tendrá vigencia a partir del 2 de Enero de 2013.

Artículo 11°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Dante Daniel Amador
Secretario

Cr. Oscar Arturo Briones
Presidente

Imp. \$ 180,00

e) 12/12/2012

FE DE ERRATA

O.P. N° 400002612

R. s/c N° 40000225

De las Ediciones 18.965, 18.966 y 18.967 de fechas 06, 07 y 10 Diciembre de 2012.

Sección JUDICIAL
SUCESORIO

O.P. N° 400002578

Páginas: N° 8034, 8080, 8118 y 8119;

Donde Dice:

... "Geron, Francisco - Barboza de Gerón, Cruz -
Expte. N° 283.190/95...

Debe decir:

... "Geron, Francisco - Barboza de Gerón, Cruz -
Expte. N° 283.190/09...

La Dirección

Sin Cargo

e) 12/12/2012

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100031672

Saldo anterior Boletín	\$ 707.130,20
Recaudación	
Boletín del día 11/12/12	<u>\$ 4.208,20</u>
TOTAL	\$ 711.338,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400002621

Saldo anterior Boletín	\$ 161.829,60
Recaudación	
Boletín del día 11/12/12	<u>\$ 1.634,00</u>
TOTAL	\$ 163.463,60

DECRETO REGLAMENTARIO N° 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8°).

Art. 8°.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9°.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10°.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11°.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (via e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13°.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14°.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expendrán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1° P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676